

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Para

Adquisición de:

**RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL
CNIA Castelar del INTA**

LPI N° 3/2014 INTA BID

PRESTAMO BID 2412- OC AR

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

***PROGRAMA: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INNO-
VACION AGROPECUARIA***

Comprador:

***INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
(INTA)***

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	31
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	37
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	41
Sección V. Países Elegibles	60
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	62
Sección VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS	63
Lista de Requisitos Sección IV. Especificaciones Técnicas.....	63
PARTE 3 – Contrato	102
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	103
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	124
Sección IX. Formularios del Contrato.....	128

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación	6
2. Fuente de fondos	6
3. Fraude y corrupción	6
4. Oferentes elegibles	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación	12
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	12
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	13
9. Costo de la Oferta.....	13
10. Idioma de la Oferta.....	13
11. Documentos que componen la Oferta	13
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	14
13. Ofertas Alternativas.....	14
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	14
15. Moneda de la Oferta	17
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	17
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos....	18
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	18
20. Período de Validez de las Ofertas	19
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	19
22. Formato y firma de la Oferta.....	21
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	21
24. Plazo para presentar las Ofertas	22
25. Ofertas tardías	22
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	22
27. Apertura de las Ofertas.....	23
28. Confidencialidad	24
29. Aclaración de las Ofertas	24
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	25
31. Diferencias, errores y omisiones	25
32. Examen preliminar de las Ofertas	26
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	26
34. Conversión a una sola moneda.....	27
35. Preferencia nacional	27
36. Evaluación de las Ofertas	27
37. Comparación de las Ofertas	28
38. Poscalificación del Oferente.....	28
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	29
40. Criterios de Adjudicación.....	29

41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	29
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	29
43.	Firma del Contrato.....	30
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	30

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros,

solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco

(www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
 - (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco nibilidad de los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
 - 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
 - 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
 - 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
 - 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)..
 - 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas

solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;

- (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los

bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:

- (i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las

- la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el

País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro

detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el

precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos

a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria “INTA”
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: Adquisición de RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL CNIA CASTELAR DEL INTA, LPI N° 3/2014</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son: Lote único: Renglón 1: Conmutadores de núcleo y acceso. Renglón 2: Servidor de llamadas, Media Gateway, Terminales y software de Gestión. Renglón 3: Conmutador Wifi, Puntos de acceso y Software de gestión. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: U\$S 1.000.000.- Remitirse a la Sección VI “Lista de Requisitos” punto 2 “Especificaciones Técnicas” en lo referente a cantidades, lugares y fechas de entrega del lote único.</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Prestatario es: La Nación Argentina (también denominada la Nación o la República Argentina, indistintamente).</p> <p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El Préstamo del Banco es Préstamo BID N° 2412/OC-AR.</p>
IAO 2.1	El nombre del Programa es: Programa de Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuaria (<i>BID 2412/OC-AR</i>). Ejecutor: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
IAO 6.3	Los Documentos de la Licitación serán los que se publiquen en el dominio de Internet http://provinta.inta.gov.ar , en la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) y en la página Web http://www.devbusiness.com/ . Toda copia impresa tendrá validez si y solo si coincide con los originales mencionados.
IAO 6.4	La presentación de la oferta implica la aceptación de los Documentos de la Licitación y de todas las enmiendas emitidas en virtud de la Cláusula 8 de las IAO, publicados en el dominio de Internet http://provinta.inta.gov.ar y que constan en el expediente físico de la licitación.

B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: INTA ALSINA 1401 Piso 4, Oficina 640 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1088AAK País: Argentina. <i>Referente: Lic. Gabriel Parellada</i> Teléfono: 5411 4381 2105 – 5411 4124 7719 Facsímil: 5411 4124 7722 Dirección de correo electrónico: programaintabid@correo.inta.gob.ar</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: español.
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>a) Acta constitutiva de la sociedad, contrato social.</p> <p>b) Copia del convenio de constitución del APCA en el que conste las empresas que lo conforman con sus respectivos porcentajes, la empresa que actúa como representante y la responsabilidad solidaria de todas ellas, y en caso de que no está constituida al momento de la licitación el Acuerdo de Conformación que establezca los mismos datos mencionados y además el compromiso de que al momento de firmar el contrato el APCA estará legalmente constituida.</p> <p>c) Dos últimos balances auditados.</p> <p>d) Acta de poder de la persona autorizada por la firma para contratar.</p> <p>e) Declaración jurada de la situación judicial y afectación de su capital, de acuerdo a lo indicado en la Sección III (4.a).</p> <p>f) Contratos y/o facturas de acuerdo a lo exigido en la sección III (4 b).</p> <p>g) Certificado Fiscal para Contratar. En el caso de empresas extranjeras, este requisito se deberá presentar para la firma del contrato.</p> <p>h) Las declaraciones juradas y otros documentos exigidos en las Especificaciones Técnicas (Sección VI).</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es 2010.

IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	El lote único será cotizado y evaluado en condición CIP (lugar de destino convenido). El lugar de destino convenido es: Puerto de Campana, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Sin embargo, el pago se realizará en condición DDP CNIA INTA Castelar (incluidos los derechos y gastos de importación, seguro y transporte interno, y los servicios complementarios indicados en la Sección VI (instalación de los equipos, mantenimiento, y otros). Es obligatorio para los licitantes cotizar los dos valores, de lo contrario la oferta será rechazada.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente No serán ajustables.
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	No Aplica.-
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Se requiere que el oferente este representado por un Agente en el País del Comprador, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento y reparaciones, en caso de ser necesarias.
IAO 20.1	El plazo mínimo de validez de la oferta será de noventa (90) días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (Garantía Bancaria o Seguro de Caucción), cuyos modelos están incluidos en la Sección IV Formularios de la Oferta. No se aceptará la presentación de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: -Lote único: U\$S 10.000.- En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el comprador podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas sin abrir. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2). Las copias deberán ser completas, de toda la documentación legal, financiera y técnica de la oferta.

IAO 22.2	La confirmación por escrito de la autorización para firmar a nombre del oferente deberá consistir en: PODER FIRMADO POR ESCRIBANO PÚBLICO. En caso de Oferentes extranjeros dicha autorización deberá ser autenticada por la entidad que corresponda en el país del Oferente, y validada por el Consulado Argentino en ese país.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No Aplica.-
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: "Licitación Pública Internacional N° 3/2014 INTA BID para la Adquisición de Red de comunicaciones para el INTA Castelar –Programa INTA- <i>BID 2412 OC – AR</i> . "NO ABRIR ANTES DEL 10 de junio DE 2014 A LAS 15,30 HORAS".
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: UGP INTA Dirección: Alsina 1401 Número del Piso/Oficina: Piso 4, oficina 640 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1088AAK País: Argentina.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha 10 de junio de 2014 Hora: 15:00 hs.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en INTA:</p> <p>Dirección: Alsina 1401 Número de Piso/Oficina: Piso 4, oficina 640 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. País: Argentina.</p> <p>Fecha: 10 de junio de 2014 Hora: 15.30 hs.</p>

IAO 28.1	No se podrá tomar vista de las ofertas ni de las actuaciones una vez realizada la apertura de las ofertas hasta la publicación de la adjudicación. A partir de dicho momento cada Oferente podrá tomar vista solo del Acta de Apertura de Ofertas, Informe de Evaluación y Adjudicación de los Contratos, y de su propia Oferta exclusivamente.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Pesos Argentinos La fuente del tipo de cambio será el Banco de la Nación Argentina. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será la del cierre del día hábil anterior a la apertura de las ofertas, correspondiente al tipo de cambio vendedor.
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: NO. (b) Desviación el plan de pagos: NO. (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO. (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO.
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes. Los oferentes podrán ofrecer descuentos sobre los lotes ofertados para el caso de que sean adjudicatarios de más de un lote. NO APLICA
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	El Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, en un $\pm 10\%$. Ante este requerimiento, el vendedor no debe alterar los precios unitarios, plazos de entrega y otras condiciones de su oferta.
IAO 42.3	Los resultados se publicarán en el sitio Web: http://provinta.inta.gov.ar y en la página Web http://www.devbusiness.com/

IAO 43.3	La comunicación de la adjudicación se realizará a todos los oferentes simultáneamente. A fin de obtener la devolución de la Garantía de Mantenimiento de oferta, los oferentes deberán solicitarlo por nota o retirarla en el domicilio indicado en la IAO 24.1 por apoderado, representante legal o autorizado. Las mencionadas garantías se devolverán cuando se hayan recibido todas las Garantías de Cumplimiento de Contrato o haya vencido el periodo de mantenimiento de oferta, lo que suceda primero.
-----------------	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) – **NO APLICA**
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) – **NO APLICA**
3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)- **NO APLICA**
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 d)

Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:

- (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA.
- (b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA.
- (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA.
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA.
- (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.
- (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA.

3. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El Comprador solo tendrá en cuenta: la oferta evaluada como la más baja

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Deberá presentar los estados financieros auditados de los últimos dos años con su correspondiente dictamen a los efectos de constatar que ha tenido actividad comercial en los últimos años, de no tenerla será descalificado.

El oferente deberá informar sobre su historial de Litigios o laudos arbitrales en contra suya (o cualquiera de los integrantes de una APCA). Al respecto corresponderá el rechazo de la Oferta presentada cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el oferente es demandado represente más del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las 2 circunstancias a continuación descritas.

- a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y
- b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución

Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descritas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.

Respecto a la existencia de juicios en los que el Oferente sea demandante, los mismos no serán considerados.

(b) Experiencia y Capacidad de Suministro

Deberá demostrar que en cada uno de los dos (2) últimos ejercicios contables ha realizado ventas en concepto de provisión de equipos similares al solicitado por un valor igual o superior al 80 % del monto total ofertado. En el caso de que no se demuestre la capacidad de suministro requerida será desestimada la oferta.

(c) Elegibilidad

- El oferente debe cumplir con la Cláusula 4 Oferentes Elegibles (IAO).

(d) Documentos Legales

- El oferente deberá acreditar que está legalmente constituido en el país de origen y que posee capacidad para presentar la oferta en el país del Comprador.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	43
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA)	44
Formulario de Presentación de la Oferta	46
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados	49
Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados	50
Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador.....	51
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA	52
Garantía de Mantenimiento de Oferta(Garantía Bancaria)	54
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	56
Declaración de Mantenimiento de la Oferta: NO APLICA	58
Autorización del Fabricante	59

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - í Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas en condición CIP y DDP]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles

[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

LOTE	ARTICULO	PRECIO
Único		

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total CIP por artículo (Col. 5 x 6)
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>
Precio Total						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Fecha: _____

LPI No: _____

Alternativa No: _____

Página N° _____ de _____

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 146(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 146(c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 146(c)(iii)] (Col.6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 146(c)(i)] (Col.5×8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 146(c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad/física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
Precio Total De la Oferta									

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B)					Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total								

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fecha: _____

LPI No.: _____

Llamado a Licitación No.: _____

A:

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN No. _____ para el suministro de _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “el Comprador”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán al Comprador. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

Si el Oferente retirase su oferta durante el período de validez indicado en el formulario de Presentación de Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula 20.2 de las IAO; o

Si el Oferente, habiendo sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador y durante el período de validez de la oferta, faltase o rehusase a:

- (a) firmar el Contrato; o presentar la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO; o aceptar la corrección de su oferta efectuada por el Comprador, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO,

El Garante se obliga a pagar al Comprador, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte del Comprador, sin que éste tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que el Comprador haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante los veintiocho (28) días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido

nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20__, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Declaración de Mantenimiento de la Oferta: NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].* En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20 _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lista de Requisitos

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	NO APLICA
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	NO APLICA
3. Especificaciones Técnicas.....	64
4. Planos y Diseños.....	NO APLICA
5. Inspecciones y Pruebas.....	NO APLICA

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento: NO APLICA

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS RED DE TELECOMUNICACIONES DE CNIA CASTELAR

1. Objetivo

- 1.1. Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objeto el establecer los lineamientos técnicos generales y particulares para la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema para comunicaciones de voz y datos destinado a comunicar los usuarios de todos los edificios que forman parte del CNIA (Castelar). El objetivo final es la integración en forma segura, de los servicios de telecomunicaciones del CNIA a la red de comunicaciones WAN del INTA, puesto que ello constituye una condición necesaria para el correcto funcionamiento del nuevo Sistema de Información y Comunicación Institucional.
- 1.2. El Sistema de Comunicaciones de voz y datos ofertado deberá integrarse a la infraestructura de comunicaciones y deberá tener la capacidad de brindar lo que hoy se denomina comunicaciones Unificadas.
- 1.3. El presente llamado está compuesto de 3 renglones en un lote único, es decir el oferente deberá cotizar la totalidad de los elementos aquí descriptos.
- 1.4. El sistema ofertado deberá poseer los siguientes componentes:
 - 1.4.1. Renglón 1:
 - Conmutadores de núcleo. Serán instalados en el MDF y que realizará la interconexión de los distintos IDFs entre sí y hacia la red WAN.
 - Conmutadores de Acceso medianos. Serán instalados en los IDF y demás edificios del predio. Su función será, por una parte la interconexión de estos edificios con una velocidad de 10 Gbps con el MDF y por otra parte, conectar a los usuarios finales por medio del cableado horizontal.
 - Conmutadores de Acceso pequeños. Se instalarán en edificios de muy baja densidad y serán los encargados de interconectar estos edificios con otros del predio a 1 Gbps y a los usuarios finales por medio del cableado horizontal del mismo.
 - Software para gestión y operación de la red, seguridad de acceso, mantenimiento, monitoreo y otros.
 - 1.4.2. Renglón 2:
 - Procesador de llamadas de Voz. Se instalara en el NOC ubicado en el MDF y será el encargado de gestionar las llamadas de voz y video de todos los usuarios de la red del CNIA. Este equipo deberá poseer redundancia de procesamiento (software y hardware) y contar con un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida.
 - Media Gateways PSTN. Serán los responsables de realizar la interconexión del CNIA con redes de telefonía fija externas.
 - Media Gateways GSM. Serán los responsables de cursar todas las llamadas entrantes y salientes hacia redes externas GSM.
 - Media Gateways para Usuarios. Serán los encargados de materializar la conexión de todos los usuarios del CNIA, ya sea por medio de terminales analógicos o digitales, de forma tal que los mismos puedan comunicarse con otros usuarios del CNIA o realizar llamadas a redes externas.
 - Terminales compatibles con el protocolo IP. Son terminales que se emplearan para funciones específicas o en lugares de muy baja densidad

donde no justifica emplear un media Gateway. Estos terminales serán de diferentes tipos:

- Teléfonos IP.
 - Teléfonos IP Básicos.
 - Teléfonos IP por Software.
- Software para administración, tarifación de llamadas, control de uso, seguridad de acceso, mantenimiento, monitoreo y otros.
- 1.4.3. Renglón 3:
- Plataforma de conmutación Wifi. Será la responsable de controlar centralizadamente toda la información que sea cursada por los usuarios conectados a la red por este medio, empleando los puntos de acceso descritos en el siguiente punto.
 - Punto de Acceso Wi-fi. Serán los encargados de materializar la conexión de usuarios en edificios del predio o lugares abiertos, sean estos usuarios fijos o móviles con dispositivos tipo PC o bien notebooks, smartphones, tablets, etc.
- 1.4.4. Adicional a lo expresado para cada renglón, el oferente deberá proveer todos los elementos adicionales que sean necesarios para el normal y eficiente funcionamiento de la solución solicitada en este capítulo. La provisión solicitada es bajo la modalidad “Llave en mano”
- 1.5. La solución propuesta deberá tener la capacidad potencial de permitir que:
- 1.5.1. Todos los usuarios del CNIA puedan acceder a los servicios de Internet, Intranet y telefonía de forma segura y que puedan ser gestionados de forma centralizada.
- 1.5.2. Todos los usuarios de voz y datos, que están integrados bajo una plataforma Active Directory, sean identificados por los procesadores de llamada y conmutadores LAN / WLAN y ubicados en la zona de seguridad que corresponda según las credenciales de cada uno.
- 1.5.3. Exista un mecanismo de redundancia a nivel de red de datos y call server que permita el rescate de Terminales IP, Media Gateways de cualquier tipo y Puntos de Acceso en el ámbito de toda la red del CNIA.
- 1.6. El oferente deberá presentar junto a la oferta:
- 1.6.1. Si el oferente no es el fabricante de los productos, deberá presentar documentación que demuestre su condición de representante comercial en el país, de la/s marca/s de equipos ofertados, por medio de una nota extendida por el/los fabricante/s.
- 1.6.2. Documentación que demuestre disponer de personal técnico certificado por el/los fabricante/s para las líneas de producto incluidas en su oferta.
- 1.7. A continuación presentamos un resumen global de los elementos solicitados en este pliego y cuyas especificaciones técnicas se detallan en este documento:

Renglón	Elemento	Cantidad
1	Conmutador de Núcleo para MDF	2
	Conmutador de Núcleo para IDF	5
	Conmutador de Acceso mediano	40
	Conmutador de Acceso mediano 10 GBE	52
	Conmutador de Acceso pequeño	41
	Software de Gestión, operación y mantenimiento	1

2	Servidor de llamadas	1
	Media Gateway PSTN	1
	Media Gateway GSM	1
	Media Gateway 8 internos analógicos	12
	Media Gateway 16 internos analógicos	12
	Media Gateway 24 internos analógicos + 4 internos digitales	7
	Media Gateway 32 internos analógicos + 4 internos digitales	5
	Media Gateway 40 internos analógicos + 4 internos digitales	4
	Media Gateway 48 internos analógicos + 8 internos digitales	2
	Media Gateway 72 internos analógicos + 8 internos digitales	4
	Media Gateway 80 internos analógicos + 16 internos digitales	2
	Media Gateway 112 internos analógicos + 16 internos digitales	2
	Media Gateway 144 internos analógicos + 16 internos digitales	1
	Media Gateway 160 internos analógicos + 16 internos digitales	1
	Terminales Analógicas	500
	Terminales Digitales	110
	Terminales IP Ejecutivas	16
	Terminales IP por Software para PC	16
	Terminales IP Estándar	16
	Terminales de Operadora	12
Software de Gestión, operación y mantenimiento	1	
3	Conmutador Wifi	2
	Puntos de Acceso	140
	Software de Gestión, operación y mantenimiento	1

- 1.8. El oferente deberá entregar la totalidad de los ítems aquí descriptos en un plazo inferior a los 120 días corridos a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.**
- 1.9. Los productos deberán ser entregados e instalados en dependencias que CNIA Castelar sito en Nicolas Repetto y de los Reseros s/n (1686), Hurlingham - Provincia de Buenos Aires.**

Especificaciones técnicas generales

2. Consideraciones Generales de todo el equipamiento a proveer
- 2.1. Todas las facilidades, features, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos de equipamiento y sistemas aquí enunciados, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.
- 2.2. Todos los requerimientos técnicos y funcionalidades esperadas de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego, deben operar tanto en forma independiente unas de otras como en forma totalmente integrada y/o simultánea, sin limitación alguna.
- 2.3. Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conserva-

- ción y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, a que el INTA será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).
- 2.4. Todos los sistemas ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes de los Estados Unidos, o Canadá, o la Comunidad Europea, o Japón o equivalentes.
 - 2.5. El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones y que se encuentren en vigencia, cumpliendo además las normas del UIT-T (ex CCITT) de 1988 y conexas, además de los estándares IEEE, y las recomendaciones IETF Request for Comments (RFC), IMTC y ETSI correspondientes.
 - 2.6. Todos los elementos a proveer: Servidor de llamada, Terminales IP, Media-Gateways PSTN, conmutadores LAN, conmutadores WLAN y Puntos de Acceso deberán ser de la misma marca. Queda excluido el equipo Media-Gateway GSM, que aunque no deberá ser obligatoriamente de la misma marca, la interoperabilidad entre este y el procesador de llamada debe ser garantizada a través de una nota extendida por ambos fabricantes.
 - 2.7. Todos los equipos a proveer de un mismo tipo (Equipos que poseen las mismas características técnicas y funcionales, y están destinados a satisfacer una misma necesidad según la especificación particular de cada uno dada en el documento de licitación) deberán ser del mismo modelo
 - 2.8. Las características del tipo modelo, tamaño de chasis, de puertos del mismo tipo y sistema operativo, etc., deberán ser idénticas entre sí, entre equipos que cumplen la misma función.
 - 2.9. Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.
 - 2.10. El Oferente garantizará por escrito mediante declaración jurada incluida en la oferta, que estará en condiciones de seguir efectuando el mantenimiento, provisión de repuestos y soporte técnico tanto del hardware como del software de todos los bienes a proveer, durante un plazo de por lo menos cinco (5) años a partir de la fecha de presentación de la oferta, independientemente de la continuidad de los bienes en el mercado por parte de la Empresa fabricante.
 - 2.11. Todos los equipos a proveer deberán operar con corriente alterna de 220 V, 50 Hz, con conexión a tierra, sin posibilidad de conmutar manualmente a otro voltaje/frecuencia.
 - 2.12. Cada fuente de alimentación deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para tomacorriente de tres patas planas según norma IRAM 2073/82.
 - 2.13. Todos los equipos ofrecidos deberán operar en rangos de temperatura ambiente desde 5 a 40 grados centígrados, sin necesidad de acondicionamiento especial.
 - 2.14. Todo el equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, entendiéndose por esto fuentes de alimentación, cables de conexión, y drivers de software.

3. Especificación de todos los sistemas operativos

- 3.1. Todos los equipos deberán proveerse con la última versión del sistema operativo liberada a la fecha de entrega del equipamiento, y su respectiva documentación. El software cotizado se entregará con un servicio de soporte y mantenimiento (upgrade) por un período de 3 (tres) años a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de bienes, instalación, configuración y puesta en marcha.
- 3.2. Este servicio de mantenimiento del software (upgrade), debe incluir la actualización automática del mismo, durante el periodo de garantía, por nuevas versiones (cualquiera sea el nivel de las mismas) sin cargo alguno para el INTA, dichas nuevas versiones deberán estar disponibles para los equipos dentro de los 60 días corridos posteriores a su liberación al mercado en el país de origen del software.
- 3.3. También y por el período de 1 (un) año, el proveedor deberá brindar un servicio de soporte que permita que nuestros técnicos efectúen consultas técnicas telefónicas o personales a los especialistas del proveedor.

4. Consideraciones generales para todos los conmutadores

- 4.1. Se deberán proveer la siguiente cantidad de conmutadores, los que serán instalados en las ubicaciones detalladas en el Anexo I.

Tipo de Conmutador	Cantidad
Núcleo MDF	2
Núcleo IDF	5
Acceso mediano	40
Acceso mediano 10 GBE	52
Acceso pequeño	41

- 4.2. Todo el equipamiento será apto para montaje en racks de 19 pulgadas. El elemento, una vez montado, quedará vinculado solidariamente a los racks provistos por INTA.
- 4.3. Deberán contar con sistema operativo almacenado en memoria tipo Flash e información de configuración en memoria del tipo no volátil.
- 4.4. Debe permitir el almacenamiento de imágenes de actualización del sistema operativo en línea sin necesidad de interrumpir su operación.
- 4.5. El equipo deberá poseer imágenes de software y configuración duplicadas.
- 4.6. La carga del sistema operativo se podrá efectuar en forma remota, mediante alguno de los siguientes protocolos: TFTP, FTP, SCP (transferencia de archivos mediante SSH) o HTTPs.
- 4.7. Cada equipo deberá proveerse con las capacidades de todas las memorias principales y distribuidas necesarias para que cumpla con todos los servicios que éste brinda según lo solicitado en estas especificaciones técnicas.
- 4.8. Todos los elementos del equipo deberán ser intercambiables, sin limitación alguna entre todos y cada uno de los conmutadores a proveer, según su tipo.
- 4.9. Los puertos de interfase de usuario tipo Ethernet deberán poseer puertos con conectores RJ-45 estándar para interfaces 10/100Base-TX.
- 4.10. Los puertos gigabit deberán tener conectores RJ-45 estándar para interfaces 10/100/1000BaseTX o Bahías SFP estándar para interfaces Gigabit Ethernet de fibra óptica multimodo/monomodo.

- 4.11. Los puertos 10 Gigabit Ethernet deberán tener conectores RJ-45 estándar para interfases 1/10G Base-T o Bahías SFP+ estándar para interfases 10 Gigabit Ethernet de fibra óptica multimodo/monomodo.
- 4.12. Poseerá compatibilidad con todos y cada uno de los siguientes estándares: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet IEEE 802.3z, 10 Gigaabit Ethernet IEEE 802.3ae, Spanning Tree IEEE 802.1d, Fast spanning tree 802.1w, Rapid spanning tree 802.1s.
- 4.13. Deberán poder efectuar el tagging de VLANs mediante el estándar IEEE 802.1Q. Los equipos deberán soportar etiquetados QinQ según el estándar IEEE 802.1ad.
- 4.14. El equipo deberá permitir la configuración de redes virtuales (VLANs). El criterio de asignación a VLAN deberá ser como mínimo por grupo de puertos físicos, grupo de direcciones MAC y sub redes IP.
- 4.15. El conmutador debe permitir que los clientes de la red puedan ser asignados a una VLAN definida por el Administrador, en función de aplicar estas reglas a los paquetes recibidos y comprobar si concuerda con alguna de ellas para marcar su pertenencia.
- 4.16. Efectuará la conmutación de tramas y paquetes en niveles 2 y 3 respectivamente a través de un motor de hardware integrado (Conmutación de capa 2 y 3).
- 4.17. El equipo deberá ser capaz de encaminar paquetes IPv4/v6 bajo los siguientes protocolos de encaminamiento: RIP v1/2, RIPng.
- 4.18. Proveerá conmutación IP multicast, soportando al menos los protocolos IGMP v1/v2/v3.
- 4.19. Se deberá poder configurar en los puertos gigabit Ethernet la funcionalidad de link aggregation según el estándar IEEE 802.3ad, para troncalización y balanceo de carga entre equipos.
- 4.20. Proveerá acceso autenticado de usuarios a la red mediante 802.1x (EAPOL) multi cliente y multi usuario por puerto.
- 4.21. El equipo deberá soportar los protocolos RADIUS o LDAP para autenticación de usuarios y asignación de los mismos a VLAN según sus credenciales.
- 4.22. La cantidad mínima de direcciones MAC que podrá almacenar cada conmutador es de 16.000.
- 4.23. Se deberá poder definir al menos 1.000 VLANs por equipo.
- 4.24. Soportara la definición de Private VLAN edge y Guest VLAN para proveer acceso limitado a la red a invitados o usuarios no autorizados.
- 4.25. El sistema deberá permitir de forma automática y configurable, que una vez alcanzada una cierta cantidad de direcciones MAC aprendidas en un puerto, el mismo no pueda aprender nuevas direcciones, limitando la cantidad de host conectados a un puerto.
- 4.26. El sistema deberá implementar DHCP snooping. Deberá soportar el control de la Option 82 en los paquetes DHCP.
- 4.27. El equipo deberá implementar DHCP Relay según las RFCs 2131 y 3046.
- 4.28. Se podrá realizar el manejo de políticas de QoS con criterios en niveles 2, 3 y 4. Deberá operar bajo los estándares IEEE 802.1p con un mínimo de 4 colas de prioridad por puerto, IP TOS y DiffServ. Implementará políticas de clasificación de tráfico y reasignación (rewrite) de prioridad basadas en dirección MAC y protocolo IP (direcciones fuente y destino, puertos TCP/UDP fuente y destino). Una de las colas será de despacho inmediato de paquetes para tráfico

de voz y video y será completamente independiente del resto de las colas y sus opciones de prioridad.

- 4.29. Clasificará el tráfico de los puertos mediante listas de control de acceso (ACLs), o sistemas de clasificación equivalentes, con parámetros de capa 2, 3 y 4.
- 4.30. Los puertos operarán a Wire Speed en capa 2 y 3 con ACLs o su equivalente, habilitadas.
- 4.31. Se podrá realizar mapeo de etiquetas: IEEE 802.1p a Diff Serv; DiffServ a IEEE 802.1p.
- 4.32. El equipo deberá permitir replicar el tráfico de un puerto cualquiera del chasis o elemento de la pila, en cualquier otro puerto del conmutador o elemento de la pila.
- 4.33. Implementará las MIB I y II, según RFC 1213.
- 4.34. El equipo deberá proveer alarmas que alerten al administrador del sistema, por traps SNMP a la estación de gestión de red, cuando algún ítem se aparte de los límites operativos.
- 4.35. La administración de los equipos se realizará mediante SNMP versión 1, 2 o 3 y SSH (Secure Shell) versión 2. Permitirá la aplicación de filtros para la gestión por SNMP para evitar accesos no autorizados.

5. Conmutador de núcleo MDF

- 5.1. La configuración mínima de cada Conmutador de núcleo para MDF incluirá:

Conmutador de núcleo	Cantidad
Fuentes de alimentación	2
Puertos 100/1000Base-T (RJ-45 UTP) para gestión fuera de banda	1
Bahías 40GBase-X (QSFP+)	2
Bahías 1/10GBase-X (SFP+)	20

- 5.2. La cantidad de fuentes de alimentación deberá ser la mínima necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos. Los equipos incluirán una o más fuentes de redundancia (n+1), de forma tal que el fallo de cualquier fuente, no impacte en el funcionamiento de ningún elemento del sistema. Las fuentes podrán ser internas o externas. Las fuentes serán balanceadas, del tipo hot-swap y deben disponer de tomas de potencia individuales para cada una de ellas. La falla de una, no deberá ocasionar pérdida alguna de la información en tránsito por el dispositivo.
- 5.3. Se proveerá con un grupo de ventiladores internos, del tipo hot-swap, montados dentro del chasis, con la cantidad de unidades suficiente para extraer el calor generado por todas las placas internas de cada conmutador.
- 5.4. La performance de conmutación deberá ser de al menos 640 Gbps (Full rate) con la configuración inicial indicada en la Tabla anterior.
- 5.5. El equipo deberá soportar FCoE según el estándar T11 FC-BB-5. Adicionalmente, deberá guardar compatibilidad con los estándares IEEE 802.1Qbg, IEEE 802.1Qbb e IEEE 802.1Qaz.
- 5.6. El equipo deberá soportar multi-chasis link aggregation.
- 5.7. El equipo deberá implementar IEEE 802.1aq (Shortest path bridging) o algún protocolo similar que permita controlar una topología full mesh utilizando todos los vínculos existentes simultáneamente. En caso de no utilizar SPB, el

- oferente deberá aclarar en su oferta que protocolo propone y una breve descripción de su funcionamiento
- 5.8. El equipo deberá poder definir al menos 250 interfases IP simultáneas, soportando por hardware al menos 64 dominios de reenvío virtuales (VRF). El throughput efectivo no podrá ser inferior a 400 Mpps en capa 3.
 - 5.9. El sistema de encaminamiento deberá ser compatible y operar bajo los siguientes protocolos de encaminamiento IP adicionales a los solicitados: OSPF v2/v3, IS-IS, BGPv4 y sus extensiones para IPv6. El equipo deberá encaminar e interactuar con IP multicast a través de los siguientes protocolos: DVMRP y PIM-SM.
 - 5.10. Operará con capacidad de redundancia de encaminador mediante protocolo VRRPv2/v3.

6. Conmutador de núcleo IDF

- 6.1. La configuración mínima de cada Conmutador de núcleo para MDF incluirá:

Conmutador de núcleo	Cantidad
Puertos 100/1000Base-T (RJ-45 UTP) para gestión fuera de banda	1
Puertos Ethernet 1/10GBase-T (RJ-45 UTP)	16
Bahías Ethernet 1/10GBase-X (SFP+)	10
Bahías Fibre channel 2/4/8 Gbps (SFP+)	2
Módulos SFP+ 10Gigabit Ethernet LR (FO Monomodo 10Km)	8

- 6.2. La cantidad de fuentes de alimentación deberá ser la mínima necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos. Los equipos incluirán una o más fuentes de redundancia (n+1), de forma tal que el fallo de cualquier fuente, no impacte en el funcionamiento de ningún elemento del sistema. Las fuentes podrán ser internas o externas. Las fuentes serán balanceadas, del tipo hot-swap y deben disponer de tomas de potencia individuales para cada una de ellas. La falla de una, no deberá ocasionar pérdida alguna de la información en tránsito por el dispositivo.
- 6.3. Se proveerá con un grupo de ventiladores internos, del tipo hot-swap, montados dentro del chasis, con la cantidad de unidades suficiente para extraer el calor generado por todas las placas internas de cada conmutador.
- 6.4. La performance de conmutación deberá ser de al menos 400 Gbps (Full rate) con la configuración inicial indicada en la Tabla anterior.
- 6.5. El equipo deberá soportar FCoE según el estándar T11 FC-BB-5. Adicionalmente, deberá guardar compatibilidad con los estándares IEEE 802.1Qbg, IEEE 802.1Qbb e IEEE 802.1Qaz.
- 6.6. El equipo deberá soportar multi-chasis link aggregation.
- 6.7. El equipo deberá implementar IEEE 802.1aq (Shortest path bridging) o algún protocolo similar que permita controlar una topología full mesh utilizando todos los vínculos existentes simultáneamente. En caso de no utilizar SPB, el oferente deberá aclarar en su oferta que protocolo propone y una breve descripción de su funcionamiento
- 6.8. El equipo deberá poder definir al menos 250 interfases IP simultáneas, soportando por hardware al menos 64 dominios de reenvío virtuales (VRF). El throughput efectivo no podrá ser inferior a 300 Mpps en capa 3.
- 6.9. El sistema de encaminamiento deberá ser compatible y operar bajo los siguientes protocolos de encaminamiento IP adicionales a los solicitados: OSPF

v2/v3, IS-IS, BGPv4 y sus extensiones para IPv6. El equipo deberá encaminar e interactuar con IP multicast a través de los siguientes protocolos: DVMRP y PIM-SM.

- 6.10. Operará con capacidad de redundancia de encaminador mediante protocolo VRRPv2/v3.

7. Conmutador de acceso intermedio

- 7.1. La configuración mínima de cada Conmutador intermedio incluirá:

Conmutador de Borde	Cantidad
Puertos 10/100/1000Base-T (RJ-45 UTP)	24
Bahías 1000Base-X (SFP)	2
Módulos SFP 1Gigabit Ethernet LX (FO Monomodo 10 Km)	1

- 7.2. Los equipos a proveer deberán soportar la instalación de una fuente de alimentación redundante. La misma podrá ser con alimentación de corriente alterna de 220 V, 50 Hz, con conexión a tierra, o con alimentación en corriente continua de -48VCC.
- 7.3. Los conmutadores tendrán un diseño apilable (stackeable) con la menos 8 unidades por pila. El apilado se llevara a cabo por puertos específicos para tal fin y la performance agregada no podrá ser inferior a 32 Gbps.
- 7.4. El Procesamiento deberá ser tolerante a fallas cuando los equipos se encuentren apilados. La falla en uno o varios de los conmutadores de la pila, no deberá comprometer ni degradar la performance de funcionamiento, inclusive tratándose del conmutador principal (CPU/Administración) de la pila, de los cuales la pila poseerá al menos dos (2), es decir, redundancia automática por medio de otro conmutador.
- 7.5. La pila deberá comportarse como una única entidad lógica desde el punto de vista administrativo, de gestión y monitoreo, es decir que todos los equipos que lo componen, serán accedidos mediante una sola dirección IP. En el supuesto caso que el equipo que controla la unidad lógica cualquiera sea este en la pila, sufriera un desperfecto que lo sacase de función, algún otro equipo de la pila deberá tomar el control.
- 7.6. El intercambio de equipos en la pila, deberá realizarse en modalidad hot-swap (extracción e inserción para el recambio con el equipo operando). El recambio hot-swap de un módulo fallado por otro del mismo tipo, no deberá obligar al reseteo de todo el Conmutador/pila, inclusive si se trata del conmutador primario de una pila.
- 7.7. La capacidad de la matriz de conmutación deberá ser como mínimo de 80 Gbps full dúplex para la configuración solicitada en la tabla anterior.
- 7.8. El equipo deberá poder definir al menos 100 interfases IP simultáneas por equipo.
- 7.9. Deberán soportar el estándar ITU-T G.8032 para el armado de backbone anillados con velocidades de convergencia inferiores a 50 ms.

8. Conmutador de acceso intermedio 10 GBE

8.1. La configuración mínima de cada Conmutador intermedio incluirá:

Conmutador de Borde	Cantidad
Puertos 10/100/1000Base-T (RJ-45 UTP)	24
Bahías 1/10GBase-X (SFP+)	2
Módulos SFP+ 10Gigabit Ethernet LR (FO Monomodo 10Km)	1

8.2. Los equipos deberán cumplir con todos lo especificado para los conmutadores intermedio más lo especificado a continuación.

8.3. Deberán soportar módulos SFP+ de 10 GBE para la conexión al backbone por medio de fibra óptica monomodo.

8.4. La capacidad de la matriz de conmutación deberá ser como mínimo de 120 Gbps full dúplex para la configuración solicitada en la tabla anterior.

9. Conmutador de acceso pequeño

9.1. La configuración mínima de cada Conmutador de acceso incluirá:

Conmutador de Borde	Cantidad
Puertos 10/100/1000Base-T (RJ-45 UTP)	8
Bahías 1000Base-X (SFP)	2
Módulos SFP 1Gigabit Ethernet LX (FO Monomodo 10 Km)	1

9.2. Los conmutadores tendrán un diseño apilable (stackeable). El apilado se llevara a cabo por puertos específicos para tal fin y la performance agregada no podrá ser inferior a 10 Gbps.

9.3. El Procesamiento deberá ser tolerante a fallas cuando los equipos se encuentren apilados. La falla en uno o varios de los conmutadores de la pila, no deberá comprometer ni degradar la performance de funcionamiento, inclusive tratándose del conmutador principal (CPU/Administración) de la pila, de los cuales la pila poseerá al menos dos (2), es decir, redundancia automática por medio de otro conmutador.

9.4. La pila deberá comportarse como una única entidad lógica desde el punto de vista administrativo, de gestión y monitoreo, es decir que todos los equipos que lo componen, serán accedidos mediante una sola dirección IP. En el supuesto caso que el equipo que controla la unidad lógica cualquiera sea este en la pila, sufriera un desperfecto que lo sacase de función, algún otro equipo de la pila deberá tomar el control.

9.5. El intercambio de equipos en la pila, deberá realizarse en modalidad hot-swap (extracción e inserción para el recambio con el equipo operando). El recambio hot-swap de un módulo fallado por otro del mismo tipo, no deberá obligar al reseteo de todo el Conmutador/pila, inclusive si se trata del conmutador primario de una pila.

9.6. La capacidad de la matriz de conmutación deberá ser como mínimo de 30 Gbps full duplex.

9.7. El equipo deberá poder definir al menos 100 interfases IP simultáneas por equipo.

- 9.8. Deberán soportar el estándar ITU-T G.8032 para el armado de backbone anillados con velocidades de convergencia inferiores a 50 ms.

10. Servidor de llamadas

- 10.1. El sistema deberá realizar el trabajo de procesamiento y administración de llamadas, que incluye:

- 10.1.1. Ruteo de llamadas entre internos, sean estos de la red LAN o WAN
 10.1.2. Ruteo de llamadas desde y hacia la red telefónica pública PSTN o GSM, con servicios básicos y avanzados de telefonía.
 10.1.3. Funcionalidades avanzadas de comunicaciones unificadas para usuarios de la red como son movilidad, presencia.
 10.1.4. Los oferentes deberán indicar en la oferta, los componentes adicionales a los ofertados necesarios para la implementación de estos servicios.
 10.1.5. Contabilidad, aplicación de políticas de usos, seguridad, etc.

10.2. Capacidad del servidor de llamadas

- 10.2.1. El sistema ofrecido deberá ser de última generación, construidas en base a hardware de mercado (servidores estándar de marcas reconocidas) y bajo consumo, que asegure el tratamiento de las llamadas según los parámetros del presente documento.
 10.2.2. La concepción del software de conmutación deberá ser tal que permita, en base al concepto de modularidad, un crecimiento con el solo agregado de licencias desde la capacidad inicial a la final solicitada sin que esto signifique el reemplazo de partes del hardware y/o software existentes y en uso.
 10.2.3. La arquitectura del software de conmutación deberá permitir la gestión de usuarios IP y la utilización de media Gateway que permitan la conmutación local de usuarios analógicos/digitales (TDM).
 10.2.4. El software de conmutación deberá permitir una arquitectura IP distribuida, donde deberán configurarse Media Gateways con recursos adecuados para admitir el tráfico esperado procedente de los puntos finales no IP del sistema, inclusive el tráfico de:
- Terminales digitales
 - Terminales analógicos
 - Servicios inalámbricos: Estación base de radio para terminales DECT o terminales de VoIP o Voz sobre WLAN.

10.3. Capacidad inicial y final del servidor de llamada.

- 10.3.1. El servidor de llamadas deberá equipar licencias de software para controlar las capacidades que se listan a continuación:

Tipo de Módulo	Cantidad
Enlaces digitales de 2 Mb/s con la red pública (R2) (MG)	5
Enlaces digitales con señalización ISDN PRI (MG)	1
Enlaces analógicos con la red pública (MG)	48
Extensiones Internas Analógicas (MG)	1848
Extensiones Internas Digitales (MG)	220
Extensiones Internas IP	32
Extensiones Internas IP por Software para PC	24
Posiciones de Operadora	12

Tabla V

- 10.3.2. El servidor de llamadas deberá poder soportar una capacidad final de al menos 5000 abonados IP/TDM (analógicos/digitales) a través de Media Gateways, estando facultado el INTA para seleccionar sobre qué tecnología expandir.

11. Servidor de llamadas - Tecnología y facilidades telefónicas

11.1. Plan de numeración

- 11.1.1. Los servidores de llamadas deberán ser capaces de implementar un plan de numeración totalmente flexible, permitiendo el empleo simultáneo de números de extensión de 3 a 8 dígitos como mínimo.

11.2. Arquitectura distribuida

- 11.2.1. El sistema deberá poder definir zonas de comunicaciones IP que se definen como el conjunto de estaciones IP y/o media gateways dentro de un área geográfica. Puesto que las comunicaciones de voz y datos comparten el ancho de banda disponibles en la redes del INTA, es preciso limitar el ancho de banda utilizado. El sistema deberá tener en cuenta la infraestructura IP subyacente para evitar congestiones en los enlaces y mantener comunicaciones de voz de buena calidad.

- 11.2.2. El sistema debe poder controlar y limitar el número de comunicaciones simultáneas entre las diversas zonas de comunicaciones. Además, los algoritmos de compresión utilizados para las comunicaciones dentro de la misma zona de comunicaciones IP y entre zonas de comunicaciones IP distintas pueden ser diferentes y deberán activarse con cada llamada. Por ejemplo, dentro de la misma zona de comunicaciones IP (LAN IDF CICVyA), las comunicaciones no se comprimirán sino que se digitalizarán en G.711 para obtener la mejor calidad de voz, mientras que las comunicaciones entre zonas utilizarán el algoritmo de compresión que defina el administrador: G.723 o G.729.

- 11.3. El sistema solicitado contempla una arquitectura IP distribuida con un Procesador de llamadas que controla todas las estaciones IP y media gateways de la red. Por lo expresado es que el funcionamiento del Procesador de llamadas deberá garantizarse mediante una instalación redundante.

11.4. Comunicaciones IP

- 11.4.1. Los servidores de llamadas deberán gestionar, controlar y admitir una gama de terminales de telefonía IP para aplicaciones de voz y telefonía, así como aplicaciones IP (softphone) para compatibilidad con servicios Web, voz y telefonía.

- 11.4.2. De aquí en adelante, los teléfonos IP se denominarán “estaciones IP”.

- 11.4.3. Los servidores de llamadas propuestos deben admitir las comunicaciones IP nativas directas o “par a par” y sólo la señalización telefónica deberá transmitirse al servidor de comunicaciones que ejerce el control. La voz se conmutará a través de la red IP y se intercambiará directamente de cliente a cliente. Los paquetes de señalización y voz deben marcarse (etiquetarse) para que la red pueda reconocerlos y asignarles según corresponda su prioridad relativa. Los estándares de etiquetado admitidos serán:

- Nivel 2: IEEE 802.1p /Q
- Nivel 3: TOS / DiffServ

- 11.4.4. Si se ha conectado un PC a una estación IP, ésta deberá procesar las tramas transmitidas por el PC, etiquetadas o no, con transparencia.

- 11.4.5. Los terminales IP admitirán una dirección IP estática o dinámica (que podrá gestionarse desde el terminal) que será administrada con el servidor de llamadas o con un servidor DHCP externo. El oferente documentará en la oferta los elementos utilizados en el sistema propuesto para administrar las estaciones IP cliente.
- 11.4.6. Aunque la voz y el tráfico de datos fluyen por VLAN diferentes, se gestionarán simultáneamente debido a su distribución en una red. Cuando se desplaza una estación de usuario, puede realizarse la activación IP para una conexión de voz (VLAN) distinta a la programada inicialmente en el terminal. En este caso, el sistema deberá tener la capacidad de admitir un procedimiento basado en mecanismos estándares para asignar el número de VLAN correspondiente a los clientes de la estación IP durante la inicialización de la estación IP.
- 11.5. El sistema de telecomunicaciones propuesto deberá admitir la tecnología ITU H.323 y debe permitir las funciones siguientes:
 - 11.5.1. Gestión de comunicaciones entre terminales H.323
 - 11.5.2. Interoperabilidad entre el terminal H.323 y los dispositivos de telefonía tradicionales (estaciones digitales, IP, analógicas, líneas privadas o públicas)
 - 11.5.3. El sistema propuesto deberá integrar un servidor gatekeeper H.323 que ofrezca los servicios siguientes:
 - Registro automático del terminal H.323 y asignación de un número de llamada con ayuda del protocolo RAS (del inglés registration admisión status, estado de admisión del registro).
 - Resolución de la dirección; el terminal H.323 puede identificarse mediante su número de llamada o mediante su dirección IP que puede asignar dinámicamente un servidor DHCP.
 - Establecimiento de comunicaciones en modo directo.
 - 11.5.4. Si es necesario comunicarse con otro gatekeeper externo (Internet, LEC/CLEC/IXC, corporativo, etc.), el sistema debe poder registrarse automáticamente con estas entidades.
 - 11.5.5. El sistema propuesto debe incluir una pasarela que permita a los dispositivos H.323 del INTA interoperar con los dispositivos de telefonía tradicionales (estaciones digitales, líneas públicas, privadas, analógicas, IP) y los terminales SIP. Las principales características requeridas para la pasarela H.323 son:
 - Compatibilidad con los protocolos H.225 y H.245
 - Configuración “Fast-connect”
 - Túneles H.245
 - Registro, admisión, estado (RAS)
 - Modo directo y modo de enrutamiento
 - Conexión a un gatekeeper externo
 - Adjunto H.323 D para fax T38
 - RTP directo
- 11.6. El sistema propuesto debe permitir la integración de terminales SIP con otros terminales y líneas externas privadas o públicas utilizadas por el INTA. El software SIP debe ajustarse a la arquitectura normalizada y estar integrado en la gestión de comunicaciones en tiempo real para beneficiarse de los servicios duplicados. Los módulos SIP requeridos son:

- SIP Proxy
 - SIP Registrar
 - SIP Gateway
- 11.6.1. El terminal SIP utilizará UDP o TCP para comunicarse. Los estándares admitidos deben atenerse a los siguientes RFC como mínimo:
- RFC 3261 Protocolo de inicio de sesión SIP (Session Initiation Protocol)
 - RFC 3262 Reliability of Provisional Responses
 - RFC 3264 An Offer/Answer Model with the Session Description Protocol (SDP)
 - RFC 3265 SIP – Specific Event Notification
- 11.6.2. El sistema propuesto deberá permitir que el terminal SIP se registre automáticamente en el sistema mediante un SIP proxy interno. Al terminal SIP se asigna un número de directorio en el servidor de comunicaciones de forma tal que también estén disponibles los servicios de telefonía tradicionales. Los siguientes servicios deben estar disponibles para el terminal SIP:
- Nombre del llamante y número del llamante o del solicitante (en la pantalla del terminal)
 - Espera
 - Recuperar de espera
 - Transferir
 - Desvío incondicional
 - Desvío condicional por ocupado o no responde
 - Conferencia tripartita
 - No molestar
 - Señalización DTMF (el protocolo RFC 2833, en banda o fuera de banda)
 - Indicación de mensaje en espera para sistema de mensajería de voz
 - Clases de servicio para llamada externa
 - Tickets de llamada para llamadas externas
- 11.6.3. Deberá poder definir un procedimiento de autenticación HTTP Digest (MD5) entre el terminal y el cualquier SIP proxy del INTA, o cualquier otro punto SIP, o proxy SIP externo, en el momento en que se inicia o está en funcionamiento la llamada o mensaje.
- 11.6.4. Los terminales SIP, así como las estaciones tradicionales, deben poder comunicarse con instalaciones tras una conexión SIP o SIP proxy externo (empresa o proveedor de servicios). Todas las llamadas SIP deben pasar por el SIP proxy del sistema, que controla el número máximo de llamadas. También debe ser posible organizar la interceptación y prohibición de llamadas de terminales SIP desconocidos a todas las estaciones del Comprador.
- 11.7. Conexiones a Redes Privadas IP
- 11.7.1 Deberán soportar la interconexión de centrales vía IP bajo los protocolos H.323 o SIP con sus respectivos estándares asociados de la UIT-T/IETF.
- 11.8. Ruteo de Comunicaciones en Redes
- 11.8.1. El sistema deberá permitir configurar esquemas de ruteo de llamadas salientes en relación a las redes en las cuales participa: red pública (PSTN), red privada virtual (VPN) o inteligente (cualquiera de las tres con acceso a través de uno o más proveedores de servicios) y/o redes privadas implementadas con líneas punto a punto, de servicios ISDN o IP.

- 11.8.2. Todas las operaciones de ruteo deberán ser programables desde el sistema de administración y no requerirán intervención manual del operador para efectuar las selecciones correspondientes en función de los parámetros elegidos.
- 11.8.3. Se deberá poder configurar para que llamadas salientes sean ruteadas a la red pública o a la red privada virtual en función de parámetros como el costo de llamado, disponibilidad de recursos o el horario del llamado y/o combinaciones de éstos.
- 11.8.4. Se deberá poder configurar que los destinos que se puedan alcanzar empleando la red privada, sean enrutados automáticamente por la misma en forma transparente para el usuario.
- 11.8.5. Se deberá seleccionar que las llamadas interurbanas se realicen por la red IP (WAN) hasta el punto más cercano al de destino.
- 11.8.6. Se deberá poder seleccionar automáticamente distintas troncales de distintos prestadores de telefonía pública según la tarifa más conveniente a un determinado momento del día y/o semana. Todo esto deberá ser transparente para el usuario final, quien deberá discar siempre el mismo código de toma de línea (Ej: 0) y luego el número de abonado, debiendo realizar la central telefónica la selección del troncal más conveniente.
- 11.8.7. No deberá aceptarse que, para obtener esta funcionalidad, el usuario de la central deba anteponer prefijos y/o sufijos de cualquier tipo al código de toma de línea o al abonado externo, ni que se tenga que reprogramar la central en determinados momentos del día para habilitar y/o deshabilitar distintas rutas.
- 11.9. Encaminamiento de las llamadas entrantes
 - 11.9.1. El sistema ofertado deberá poder seleccionar determinados tipos de terminales como operadora para la atención del tráfico entrante y saliente. Las terminales tendrán las siguientes facilidades:
 - Posibilidad de operar en modo múltiple de manera tal que las llamadas entrantes, así como las solicitudes internas, aparezcan en cada una de las terminales, asegurando de esta manera la uniformidad en la distribución del trabajo, pero sin impedir que cualquiera de las terminales pueda tomar todas las llamadas.
 - Las llamadas devueltas se señalarán en el puesto de operadora que las atendió originalmente.
 - En caso de que el Sistema sea pasado a la condición de Servicio Nocturno, el mismo podrá seguir operando sin la presencia de las Posiciones de Operadora y se ocupará de redirigir las corrientes de tráfico hacia los terminales de usuario que se programen al efecto.
- 11.10. Servicios básicos mínimos a proveer por los procesadores de llamadas
 - 11.10.1. El sistema deberá ofrecer las siguientes características, que se podrán habilitar o deshabilitar a cualquier usuario sin restricciones:
 - Llamadas internas, por número de extensión o nombre.
 - Llamadas externas locales/Nacionales/Internacionales.
 - Encaminamiento de un grupo de enlace externo en un grupo o un usuario individual
 - Prohibición de llamadas externas locales/nacionales/internacionales.
 - Llamada a una consola operadora
 - Conferencia a tres y a seis

- Indicación de una llamada en cola
 - Captura de llamada
 - Captura de llamada en grupo
 - Puesta en espera
 - Números externos abreviados
 - Retención de una llamada
 - Llamada directa externa o por centro de costos
 - Toma directa de línea externa
 - Terminal entrante dedicada
 - Terminal saliente dedicada
 - Extensión con encaminamiento directo a otra estación, número abreviado o consola de operadora
 - Estación con encaminamiento temporizado
 - Rellamada automática a un teléfono ocupado o libre
 - Rellamada de cita
 - Almacenamiento de últimos números marcados
 - Desvío de llamadas
 - Desvío de llamadas previamente establecido y temporizado
 - Desvío de llamadas en teléfonos ocupados y desvío en teléfonos libres
 - Sustitución de terminal
 - Candado de terminal telefónico
- 11.10.2. El sistema deberá ofrecer las siguientes características avanzadas, que se podrán habilitar o deshabilitar en terminales con servicio digital/IP:
- Multi-línea.
 - Servicio de directorio.
 - Servicio Jefe-Secretaria
 - Tecla de llamada directa a secretarias.
 - Notificación de estación de ausencia de la secretaria.
 - Línea personal con teclas múltiples transferible a un usuario interno o externo
12. Servidor de llamadas - Mensajería de voz
- 12.1. El sistema deberá estar equipado con una aplicación de mensajería de voz que se deberá administrar desde la plataforma de gestión del sistema.
- 12.2. Deberá ser un sistema integrado que ofrezca la mejor interoperación posible. De ser necesario hardware adicional (servidor externo), el mismo deberá utilizar hardware estándar de mercado (servidor estándar de marca reconocida) y deberá poseer las mismas características de disponibilidad enunciadas para el Procesador de llamadas.
- 12.3. Además de los servicios que se describen a continuación, los requisitos mínimos específicos son: 2.500 buzones de voz, 16 accesos simultáneos con integración por medio de IP y 200 horas de grabación.
- 12.4. El sistema deberá poder integrarse al correo electrónico, de forma tal que ante la recepción de un nuevo mensaje de voz, el mismo sea reenviado a una dirección de correo electrónico preestablecido para cada interno.
- 12.5. El sistema deberá permitir que cuando se desvía una llamada a la mensajería de voz, el propietario del buzón podrá elegir entre dos notificaciones personalizadas. Si no se ha grabado una notificación personal, se sustituirá automáticamente por la notificación del sistema estándar.

- 12.6. El propietario de un buzón de voz podrá utilizar este servicio para grabar llamadas internas o externas. Las llamadas grabadas recibirán el mismo servicio que los mensajes que han dejado los llamantes. La duración de grabación mínima será de 10 minutos.
- 12.7. Desvío de mensajes de voz
 - 12.7.1. El propietario del buzón podrá enviar una copia de los mensajes recibidos anteriormente a otros buzones (con o sin acuse de recibo).
 - 12.7.2. Cuando el propietario de un buzón accede a desviar su llamada o después de un período de tiempo determinado sin respuesta, el llamante interno o externo se desvía automáticamente al sistema de mensajería de voz. El llamante oír la notificación y, posteriormente, podrá grabar un mensaje o solicitar que se le desvíe a una operadora o un terminal específico.
- 12.8. Para facilitar un acceso universal, debe ser posible seleccionar un buzón de voz por su nombre mediante el teclado de marcación del teléfono. En esta operación se guía al llamante mediante guías vocales. El servicio deberá estar disponible para un llamante externo, en cuyo caso, tendrá la opción de dejar un mensaje o de solicitar al sistema que llame a la persona deseada directamente.
- 12.9. Para garantizar la coherencia con las guías vocales del sistema, el sistema propuesto debe ser multilingüe y ofrecer dos idiomas diferentes. Las guías vocales del servicio proporcionadas al usuario seguirán el idioma seleccionado por el usuario. En ningún caso se aceptará una mezcla o combinación de idiomas en las mismas guías vocales.
- 12.10. Después de un período de tiempo determinado, el sistema ofrecerá mensajería vocal a llamantes internos para los usuarios que tengan un buzón de voz.
- 12.11. Un LED en los terminales indicará la presencia de uno o más mensajes en espera. Los usuarios que tienen terminales sin LED de mensajes deberían ser advertidos mediante una guía vocal que indique que hay mensajes en espera cuando el usuario coja el teléfono para efectuar una llamada. El oferente describirá los modos operativos de esta función de servicio.
- 12.12. Deberá disponerse de un servicio de información o diario hablado con una duración mínima de 30 minutos.
- 12.13. El propietario del buzón tendrá acceso a listas de difusión o distribución personales y generales.
- 12.14. El sistema de mensajería vocal deberá detectar el silencio para no grabar en blanco al inicio/fin de la grabación.
- 12.15. El propietario del buzón puede recibir o acceder a los mensajes en espera desde cualquier terminal interno o desde un terminal externo a través de la red telefónica general. Si se utiliza un terminal digital, la pantalla ofrecerá teclas de función dinámicas sensibles al contexto que activen las funciones del sistema de mensajería de forma interactiva: adelante, detener, rebobinar, almacenar, continuar, mensaje anterior, etc.
- 12.16. La seguridad y privacidad para la grabación de notificaciones personales y la revisión de los mensajes se garantizará mediante un código personal.
- 12.17. El sistema de mensajería almacenará los mensajes automáticamente, durante un período de tiempo programable después del cual el mensaje se borrará automáticamente; sólo una acción específica para el borrado de un mensaje anulará el almacenamiento del mismo y lo borrará inmediatamente.
- 12.18. El sistema de mensajería debe ofrecer un servicio de operadora automática integrada e interactiva.

12.19. La aplicación de mensajería debe proponer un servicio de operadora automática interactiva e integrada. El usuario que llama o que se ha enrutado a la OA recibirá un mensaje de bienvenida y podrá seleccionar un idioma para las siguientes interacciones. La aplicación deberá admitir, al menos, dos (2) idiomas diferentes.

13. Media Gateway – Consideraciones generales

13.1. Capacidades Comunes a todos los dispositivos de conversión de medios.

13.1.1. Los equipos ofrecidos deberán ser de última generación, construidas en base a un hardware de componentes electrónicos de alta integración y bajo consumo, que asegure un tratamiento totalmente digital de la información que conmute, sea ésta de voz o de datos.

13.1.2. Deberán poseer un esquema de alimentación redundante para equipos alimentados con 220V.

13.1.3. La concepción del equipamiento deberá ser tal que permita, en base al concepto de modularidad, un crecimiento a partir de la capacidad inicial, con el agregado de tarjetas de hardware y/o apilado de módulos, que no alteren el normal funcionamiento de las mismas, ni signifique el reemplazo de otras partes del hardware existentes y en uso.

13.1.4. Deberá poseer al menos 2 puertos 10/100Base-TX para la interconexión a la red local.

13.1.5. El media Gateway deberá realizar internamente las funciones de conversión de medios utilizando interfaces IEEE 802.3 - 10/100 Base TX auto-sensing (IEEE 802.3 an), totalmente conmutados y full-duplex (Ethernet) con conectores RJ45 estándar. Deberán soportar compresión de la voz cumpliendo las recomendaciones de la UIT-T: G.711, G.723, G.729.

13.1.6. El marcado de los paquetes para la implementación de calidad del servicio de voz deberá corresponderse a los estándares IEEE 802.1 p/q y Servicios Diferenciados IP (Diffserv).

13.1.7. Deberá contener todas las facilidades pedidas en una sola plataforma de Hardware y Software, funcionando en forma integrada. Los componentes que conforman cada gateway deberán operar bajo un único sistema operativo.

13.1.8. Los programas del sistema operativo de cada media gateway deberán estar en memorias no volátiles de tal manera que sirvan de respaldo para el arranque de la misma luego de un apagado completo.

13.2. Condiciones Ambientales

13.2.1. Los equipos ofertados deberán asegurar su correcto funcionamiento con las siguientes condiciones ambientales:

- Temperatura de operación: entre 5 y 40 grados centígrados.
- Humedad relativa ambiente: entre 20 y 85% sin condensación.

13.2.2. Se deberán explicar las condiciones extremas de temperatura y humedad admisibles por los equipos propuestos e indicar las condiciones límites de operación del sistema, indicando además si el mismo posee mecanismos de protección ante situaciones que excedan los parámetros exigidos.

14. Media Gateway - PSTN

14.1. La configuración mínima del Media Gateway PSTN incluirá:

Media Gateway PSTN	Cantidad
Interfaces E1 con señalización R2	5
Interfaces E1 con señalización ISDN PRI	1
Interfaces analógicas	48

- 14.2. La arquitectura de conmutación del media Gateway deberá ser tal que permita la conmutación local de enlaces analógicos/digitales/IP (TDM/IP).
- 14.3. Permitirá el enlace de líneas analógicas con digitales o viceversa, tanto para tráfico entrante como saliente.
- 14.4. Conexiones a Redes Públicas Analógicas
- 14.4.1. Conexión mediante un par telefónico con la PSTN.
- 14.4.2. Marcación multi-frecuente según recomendación Q 23 de la UIT-T.
- 14.4.3. Deberá soportar el correcto funcionamiento de faxes o modems V.90 y V.92 según recomendaciones del Grupo V de la UIT-T, ó de los grupos G2 y G3 del UIT-T, siendo conectados los mismos a cualquiera de los puertos analógicos disponibles.
- 14.4.4. Protección contra descargas electromagnéticas.
- 14.4.5. Poseer la capacidad, mediante hardware o software, para el discado sin recibir un tono de confirmación desde las centrales públicas que brindan el servicio de Red Privada Virtual - RPV, para el correcto funcionamiento del mismo.
- 14.5. Conexiones a Redes Públicas Digitales
- 14.5.1. Permitir la conexión de líneas urbanas públicas mediante placas PCM (2,048 Mbps).
- 14.5.2. Cumplir con las normas y protocolos definidos por la señalización R2 Digital para su conexión con la Red Pública Digital de Telefónica de Argentina S.A., Telecom Argentina S.A. Y otros prestadores similares.
- 14.5.3. Permitir la posibilidad de Discado Directo Entrante sobre cualquiera de los abonados del Procesador de Llamadas.
- 14.5.4. Deberá cumplir con las normas G703, G704 y G732 según ITU – T.
- 14.5.5. Conexión a Redes Digitales de Servicios Integrados (ISDN) públicas, en los niveles U, S y T, en un todo de acuerdo con las recomendaciones dictadas por la UIT-T.
- 14.6. Recomendaciones a cumplir
- 14.6.1. Deberá cumplir con las recomendaciones I.430/I.431, Q.920/Q.921, Q.930/Q.931 del UIT-T.
- 14.7. Suministro de energía
- 14.7.1. Todos los media gateways a ofertar deberán incluir un sistema de alimentación conformado por baterías del tipo libre mantenimiento (plomo-calcio) con electrolito en estado gelificado. Deberán, además, contener el sistema de rectificador– cargador o UPS correspondiente.
- 14.7.2. Las baterías deberán permitir que se mantengan cada una de los equipos funcionando con una autonomía de por los menos 4 (cuatro) horas (en caso de falla en el sistema de alimentación primaria) sin que ocurra pérdida de operatividad y funcionalidad.
15. Media Gateway - GSM
- 15.1. El equipo será modular, permitiendo a través de bahías de fácil acceso la ampliación del mismo.

- 15.2. Se deberá proveer junto con el equipo un combinador N:2 de forma tal que todas las interfaces de RF del equipo sean combinadas en solo dos interfaces de RF. Para esta dos interfaces, el oferente deberá proveer un juego de antenas yagi de al menos 13 dB de ganancia, las que deberán poseer un cable de conexión de la menos 20 mts y que serán instaladas por el oferente en el exterior del edificio para de esta forma mejorar la calidad del servicio GSM recibido.
- 15.3. La administración de los equipos se realizará por medio de TCP/IP a través de un cliente de software provisto por el oferente o por medio de HTTP.
- 15.4. El equipo deberá poseer 24 canales GSM ampliables como mínimo a 60. Cada canal GSM deberá cumplir con:
- 15.4.1. Multi SIM con soporte al menos para 4 SIM por canal.
 - 15.4.2. Deberá soportar tráfico entrante como saliente (Llamadas Bidireccionales).
- 15.5. El equipo deberá poseer internamente un Gateway de VoIP que cumpla con las siguientes características:
- 15.5.1. Deberá poseer capacidad suficiente para cursar tantas llamadas por IP como canales GSM posee el equipo (1:1).
 - 15.5.2. Compresión de Voz utilizando los siguientes codecs: GSM, G.723, G.729, G.711
 - 15.5.3. Cancelación de Eco según estándar G.168.
 - 15.5.4. Señalización de llamada: IETF SIP,
 - 15.5.5. Soporte de mecanismos de calidad de servicio según los estándares RSVP y DiffServ.
- 15.6. El equipo deberá poseer al menos 1 interfaces E1 con las siguientes características:
- 15.6.1. Señalización PRI: DSS1 (Q.931), E1/T1, TE/NT, CRC4/double frame.
 - 15.6.2. Encaminamiento de menor costo (LCR) para lo que deberá poseer 2 interfaces E1, de modo tal que el Gateway quede en serie entre la PSTN y la PBX del sitio.
- 15.7. El equipo deberá soportar la funcionalidad de envío de SMS. Para ello el equipo:
- 15.7.1. Deberá proveer una aplicación cliente compatible con Windows XP o posterior de forma tal que cualquier usuario de la red pueda enviar SMS desde un PC. Esta aplicación deberá poder leer archivos en diferentes formatos (al menos XLS, csv y XML) de forma tal que un mismo mensaje pueda ser enviado a múltiples destinatarios contenidos dentro de este archivo.
 - 15.7.2. Deberá proveer de una APIs basada en TCP de forma tal que utilizando la misma puedan enviarse y recibirse SMS desde aplicación desarrolladas por INTA.
16. Media Gateway para usuarios
- 16.1. Configuración a proveer para los media gateways
- 16.1.1. En la siguiente tabla se enumera la cantidad de interfases a proveer según su tipo ya sea en uno o más media gateways para cada uno de los edificios que componen el CNIA de Castelar.

Media Gateway	Cantidad
Media gateway 8 internos analógicos	12
Media gateway 16 internos analógicos	12
Media gateway 24 internos analógicos + 4 internos digitales	7

Media gateway 32 internos analógicos + 4 internos digitales	5
Media gateway 40 internos analógicos + 4 internos digitales	4
Media gateway 48 internos analógicos + 8 internos digitales	2
Media gateway 72 internos analógicos + 8 internos digitales	4
Media gateway 80 internos analógicos + 16 internos digitales	2
Media gateway 112 internos analógicos + 16 internos digitales	2
Media gateway 144 internos analógicos + 16 internos digitales	1
Media gateway 160 internos analógicos + 16 internos digitales	1

16.1.2. En el caso de existir más de un media Gateway para alcanzar la capacidad solicitada, el oferente deberá proveer los elementos necesarios para interconectar los mismos (conmutadores, patch cords, etc.) de forma tal que solo sea requerido dos puertos Ethernet 10/100/1000Base-TX para la conexión de estos con la red LAN del edificio.

16.2. Tipos de abonados que deberá soportar el Media Gateway

16.2.1. Terminales para servicio de abonado básico (analógicas)

- Las terminales que posean marcación por tonos – teclado DTMF – deberán cumplir con la recomendación Q 23 de la UIT-T.
- La conexión deberá ser por dos hilos.
- El sistema deberá reconocer el Flash Hook emitido por un teléfono flexiblemente, con un rango mínimo de 50 a 200 ms. Esta ventana podrá ser modificada para cada interno en particular, o bien para el sistema entero.
- Deberá soportar el correcto funcionamiento de faxes o modems estándares V.90-92 según recomendaciones del Grupo V de la UIT-T, o de los grupos G2 y G3 del UIT-T, siendo conectados los mismos a cualquiera de los puertos analógicos disponibles.

16.2.2. Terminales para servicio de abonado avanzado (digital)

- La conexión deberá ser por dos hilos.
- Las terminales deberán poseer acceso rápido a las siguientes funciones como mínimo:
 - Casilla de correo vocal
 - Acceso a directorio
 - Transferencia / Conferencia

16.2.3. Terminales inalámbricos TDM compatible con DECT, a nivel GAP de movilidad de los servicios.

16.3. Recomendaciones a cumplir

16.3.1. El sistema deberá soportar el Protocolo de Asignación Dinámica de IP (DHCP), para configurar automáticamente y realizar la asignación dinámica de las direcciones de los endpoints conectados a la LAN o bien como cliente de un servidor DHCP existente.

16.3.2. El servicio de Identificación Automática de Número de la llamada externa entrante (prestación tipo ANI: Automatic Number Identification) deberá ser brindado por éste sistema en todos los internos sean estos analógicos, digitales e IP.

16.4. Suministro de energía

- 16.4.1. Todos los media gateways a ofertar deberán incluir un sistema de alimentación conformado por baterías del tipo libre mantenimiento (plomo-calcio) con electrolito en estado gelificado. Deberán, además, contener el sistema de rectificador– cargador o UPS correspondiente.
- 16.4.2. Las baterías deberán permitir que se mantengan cada una de los equipos funcionando con una autonomía de por los menos 4 (cuatro) horas (en caso de falla en el sistema de alimentación primaria) sin que ocurra pérdida de operatividad y funcionalidad.

17. Terminales telefónicos

- 17.1. El oferente deberá incluir en su oferta un lote de terminales telefónicos cuyas cantidades se detallan en la siguiente tabla:

Tipo de Terminal	Cantidad
Terminales Analógicas	500
Terminales Digitales	110
Terminales IP Ejecutivas	16
Terminales IP por Software para PC	16
Terminales IP Estándar	16
Terminales de Operadora	12

17.2. Aparatos Analógicos

- 17.2.1. Los aparatos telefónicos analógicos deberán disponer de las siguientes Facilidades:

- Fichas de conexión tipo RJ45/RJ11.
- Acceso a un interno de la red o a una línea general urbana.
- Retención de llamadas y establecimiento de otras.
- Realización de conferencias.
- Efectuar transferencias.
- Realizar captura de llamadas individuales y de grupo.
- Efectuar llamadas de consulta.
- Realizar re-llamada sobre un interno ocupado.
- Acceder al listado general de números abreviados internos y externos, y efectuar su marcación abreviada
- Almacenar el último número discado, permitiendo su re-discado, para las llamadas externas.
- Acceder al código “no molestar”.
- Acceder a la facilidad de estacionamiento de llamadas.
- Permitir el bloqueo del terminal con código personal.
- El terminal deberá ser de la misma marca que los media Gateway.

17.3. Aparatos digitales ejecutivos

- 17.3.1. Los aparatos telefónicos digitales ejecutivos o multi-función deberán disponer, como mínimo, de las siguientes facilidades:

- Todas las indicadas para los teléfonos analógicos del presente pliego.
- Display gráfico de 64 x 128 pixel como mínimo o 7 líneas por 29 caracteres.
- Deberá disponer al menos de 6 teclas programables. El oferente deberá indicar la cantidad de teclas programables que dispone el terminal ofertado y el tipo de prestaciones posibles de acceder con las mismas.

Deberá entenderse que la cantidad de teclas a informar corresponden al aparato digital sin accesorios, complementos y/o módulos de expansión.

- Sistema de manos libres incorporado.
- Indicadores de estado de líneas y funciones.
- Disponer de por lo menos veinticuatro teclas con funciones programables. Las mismas podrán ser a partir de teclas adicionales o contextuales.
- La información que aparezca en el display de los terminales deberá estar en idioma castellano, no se aceptarán sistemas cuya información esté en otro idioma.
- Los terminales digitales de voz deberán poseer teclas pre-asignadas para: acceso a voice-mail, re-llamada y volumen de audio.
- Conformar grupos jefe-secretaria con combinaciones variables de cantidad de jefes.

17.4. Aparatos IP ejecutivos

17.4.1. Los aparatos IP deberán poseer las facilidades descritas para los teléfonos digitales y además:

- Display gráfico color con resolución QVGA (320 x 240 pixel) como mínimo.
- Los usuarios de dichos terminales podrán administrar los mismos a través de un menú de ayuda incorporado al teléfono.
- Alta calidad de sonido similar a un teléfono digital.
- Se deberá suministrar la información necesaria que permita evaluar las ventajas operativas que estos modelos otorgan.
- Los terminales ofrecidos deberán responder a los estándares de algoritmos de compresión de voz G.711, G.723.1 y G.729A.
- Los terminales ofrecidos deberán responder a los protocolos TCP/IP, FTP, DHCP.
- Los terminales ofrecidos deberán responder a los protocolos de Calidad de servicio IEEE 802.1 p/q y Servicios Diferenciados para QoS (Diffserv).
- Los terminales ofrecidos deberán tener interfaz Ethernet 10/100/1000 Base T, con un mínimo de 2 conectores RJ45 con microswitch incorporado, para permitir la comunicación de voz y datos en forma simultánea empleando una sola conexión al puesto de cableado estructurado.
- Los terminales ofrecidos deberán soportar encriptación del flujo RTP sin necesidad de hardware externo.
- Los aparatos telefónicos IP deberán soportar alimentación en línea por medio de los puertos Ethernet según el estándar IEEE 802.3af.

17.4.2. Se deberá proveer con cada punto de acceso una fuente de alimentación para la alimentación local del mismo. La misma deberá ser del tipo PoE (alimentación en línea).

17.5. Software para PC (Softphone)

17.5.1. El software para PC que actúe como terminal IP deberán poseer las facilidades descritas para los aparatos IP ejecutivos y además:

- Deberán poseer un ambiente de utilización similar al de un aparato IP o digital ejecutivo.

- Deberá soportar la utilización de headset USB, de forma tal que el tono de ring sea reproducido por los parlantes del PC y el audio de la comunicación a través del Headset.
- Deberá poseer las siguientes funciones como mínimo: Acceso a voice-mail, re-discado, discado por nombre.

17.6. Aparatos IP Estándar

17.6.1. Los aparatos IP estándar deberán poseer las siguientes facilidades:

- Todas las indicadas para los teléfonos analógicos del presente pliego.
- Display de al menos 1 líneas por 20 caracteres.
- Deberá disponer al menos de 6 teclas programables. El oferente deberá indicar la cantidad de teclas programables que dispone el terminal ofertado y el tipo de prestaciones posibles de acceder con las mismas. Deberá entenderse que la cantidad de teclas a informar corresponden al aparato digital sin accesorios, complementos y/o módulos de expansión.
- Sistema de manos libres incorporado.
- Indicadores de estado de líneas y funciones.
- La información que aparezca en el display de los terminales deberá estar en idioma castellano, no se aceptarán sistemas cuya información esté en otro idioma.
- Los terminales deberán poseer teclas pre-asignadas para: acceso a voice mail, re-llamada y volumen de audio.
- Alta calidad de sonido similar a un teléfono digital.
- Los terminales ofrecidos deberán responder a los estándares de algoritmos de compresión de voz G.711, G.723.1 y G.729A.
- Los terminales ofrecidos deberán responder a los protocolos TCP/IP, FTP, DHCP.
- Los terminales ofrecidos deberán responder a los protocolos de Calidad de servicio IEEE 802.1 p/q y Servicios Diferenciados para QoS (Diffserv).
- Los terminales ofrecidos deberán tener dos interfaces Ethernet 10/100 Base T, con un mínimo de 2 conectores RJ45 con microswitch incorporado, para permitir la comunicación de voz y datos en forma simultánea empleando una sola conexión al puesto de cableado estructurado.
- Los terminales ofrecidos deberán soportar encriptación del flujo RTP sin necesidad de hardware externo.
- Los aparatos telefónicos IP deberán soportar alimentación en línea por medio de los puertos Ethernet según el estándar IEEE 802.3af.

17.6.2. Se deberá proveer con cada punto de acceso una fuente de alimentación para la alimentación local del mismo. La misma deberá ser del tipo PoE (alimentación en línea).

17.7. Posición de operadora

17.7.1. El sistema ofertado deberá disponer de terminales de operadora para la atención del tráfico entrante y saliente. Las consolas tendrán las siguientes características:

- Será compacta, de diseño estético, moderno y apta para trabajar sobre un escritorio.

- Deberá disponer de una pantalla de visualización con control continuo de luminosidad, preferentemente del tipo LCD. Dicha visualización debe expresar, clara y sencillamente, todas las fases del encaminamiento de las comunicaciones.
 - Dispondrán de un control continuo de volumen, micro-teléfono incorporado y cabezal ultra liviano.
 - Indicación en el Display de la fecha y la hora
 - Señalización del estado en que se encuentra la posición (diurno o nocturno).
 - Control continuo del volumen del audio de la comunicación en curso, mediante selector externo de fácil acceso.
 - El sistema deberá permitir almacenar tanto las llamadas externas como internas de acuerdo al orden de llegada.
- 17.7.2. Los terminales de Posición de Operadora deben contar con todas las facilidades telefónicas que brinda el sistema a los terminales digitales de voz, que sean útiles al servicio que cumplen y darán acceso a las siguientes facilidades:
- Llamada entre posiciones.
 - Transferencia entre posiciones.
 - Estacionamiento automático de la llamada en curso.
 - Retención automática de la llamada en curso.
 - Re-llamada automática de llamadas en espera.
 - Liberación y Retención forzada.
 - Indicación de operación errónea.
 - Individualización de las llamadas externas entrantes por visualización del número y tipo del grupo troncal, número de la línea e identificación del llamante si está disponible.
 - Indicación del número y/o nombre y categoría del interno llamante.
 - Indicación del estado (ocupado, libre, ocupado con llamada en espera, fuera de servicio, vacante, reenviado, no molestar, etc.), número y/o nombre y categoría del interno llamado.
 - Deberá contar con conexión a dos hilos.
18. Plataforma de conmutación Wi-fi
- 18.1. Se requiere de un sistema auto-contenido con componentes de Hardware y software pre-cargados. El mismo deberá estar compuesto por 2 o más conmutadores funcionando en alta disponibilidad, de forma tal que ante la falla de cualquier componente del sistema al menos el 70% de la infraestructura de acceso inalámbrica Wi-fi permanezca en funcionamiento.
- 18.2. Los conmutadores ofertados deberán integrar una solución de conmutación WLAN con capacidad para la gestión de al menos 200 puntos de acceso del tipo “Thin AP” y deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:
- Control centralizado de acceso a la red inalámbrica.
 - Gestión dinámica de radio frecuencia.
 - Gestión de la calidad de servicio en el entorno inalámbrico.
 - Control de itinerancia entre subredes/VLANs.
 - Ubicación en tiempo real de usuarios.

- 18.3. Como opcional (entendiéndose que debe soportar la función pero no es provisión obligatoria en este llamado a licitación), la plataforma deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:
 - 18.3.1. Firewalling (statefull inspection) con clasificación dinámica de flujos para aplicaciones de VoIP. Deberá poder procesar al menos 2.000.000 de conexiones concurrentes
- 18.4. El equipo deberá soportar fuente de alimentación redundante.
- 18.5. Cada controlador deberá soportar una capacidad final, con el solo agregado de licencias, de gestión y control para al menos 512 puntos de acceso compatibles IEEE 802.11 a/b/g/n/ac, trabajando local o remotamente en forma simultánea.
- 18.6. El equipo deberá poder administrar al menos 10.000 usuarios concurrentes.
- 18.7. Deberá soportar al menos 32.000 direcciones MAC.
- 18.8. Deberá poseer al menos 4 interfaces 10 Gigabit Ethernet, guardando compatibilidad con los siguientes estándares: Gigabit Ethernet IEEE 802.3z y Spanning Tree IEEE 802.1d.
- 18.9. El throughput para tráfico no encriptado que pasa a través del controlador deber ser de al menos 20 Gbps.
- 18.10. Deberá efectuar el tagging de VLANs mediante el estándar IEEE 802.1Q.
- 18.11. El equipo deberá permitir la configuración de redes virtuales (VLANs). El criterio de asignación a VLAN deberá ser como mínimo por grupo de puertos físicos.
- 18.12. Se deberá poder definir al menos 64 VLANs en forma simultánea, en las que se deberá poder definir una interfase IP y tendrá la capacidad de conmutar paquetes en capa 3.
- 18.13. Sobre las interfaces IP el equipo deberá poder realizar NAT de dirección IP origen y destino.
- 18.14. El conmutador debe permitir que los clientes de la red inalámbrica puedan ser asignados a una VLAN definida por el Administrador, en función del identificador de infraestructura (ESSID) al cual el usuario pertenezca.
- 18.15. El equipo deberá gestionar dinámicamente el espectro de RF, de forma tal que ante la presencia de una fuente de interferencias o la caída de punto de acceso, el sistema automáticamente reconfigure los puntos de acceso cercanos para cubrir la zona interferida o sin cobertura asegurando la continuidad del servicio.
- 18.16. El equipo deberá realizar balanceo de carga entre diferentes puntos de acceso. Este proceso se deberá poder realizar en base a la cantidad de clientes por punto de acceso o tráfico cursado sobre el mismo.
- 18.17. El sistema deberá permitir
 - 18.17.1. Cifrado WEP (64 y 128 bits), WPA (AES, PSK-AES, TKIP, PSK-TKIP), WPA2 / IEEE 802.11i (AES, PSK-AES, TKIP, PSK-TKIP)
 - 18.17.2. El controlador deberá proveer autenticación de usuario basada en SSID, dirección MAC, IEEE 802.1x ((EAP, LEAP, PEAP, EAP-TLS, EAPTTLS) y portal cautivo.
 - 18.17.3. Deberá soportar autenticación de usuarios en forma remota por medio de los protocolos RADIUS, LDAP y LDAP SSL y de forma local (deberá poseer una base de datos interna) para protección en caso de falla del servidor.
 - 18.17.4. Deberá permitir la selección de servidor de autenticación basado en SSID.

- 18.18. El sistema deberá ser compatible con los estándares IEEE 802.1p, IEEE 802.11e y WMM como mecanismos de QoS.
 - 18.19. Operará con capacidad de redundancia de encaminador mediante protocolo VRRP.
 - 18.20. Deberá proveer funcionalidad de Servidor de DHCP en todas las interfaces físicas y lógicas. El equipo deberá implementar DHCP Relay según las RFCs 2131 y 3046.
 - 18.21. El equipo deberá permitir replicar el tráfico de un usuario en particular, en un puerto físico.
 - 18.22. El equipo permitirá localizar en tiempo real cualquier dispositivo o usuario IEEE 802.11, permitiendo el seguimiento simultáneo de múltiples dispositivos. Esta información se deberá presentar sobre una interface gráfica que permita la importación de diagramas a escala de la infraestructura edilicia donde se encuentra instalado el punto de acceso.
19. Puntos de Acceso Wi-fi
- 19.1. Se requiere la provisión de 140 puntos de acceso que serán controlados centralizadamente por el dispositivo especificado en el punto anterior.
 - 19.2. El dispositivo controlador configurará automáticamente cada punto de acceso una vez que los mismos han sido detectado. La frecuencia de operación (5,8 GHz ó 2,4 GHz) será establecida por el controlador, la que será programada por el administrador.
 - 19.3. Los dispositivos deberán cumplir con los estándares IEEE 802.11 a/b/g/n y deberán poseer las siguientes características:
 - 19.3.1. IEEE 802.11b:
 - Frecuencia: 2,4 GHz
 - Direct sequence spread spectrum (DSSS)
 - Tipos de modulación: CCK, BPSK, QPSK
 - Potencia de transmisión configurable por el controlador principal
 - Tasa de datos por canal: 1, 2, 5.5, 11 Mbps.
 - 19.3.2. IEEE 802.11g:
 - Frecuencia: 2,4 GHz
 - Orthogonal frequency division multiplexing (OFDM)
 - Tipos de modulación: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM
 - Potencia de transmisión configurable por el controlador principal
 - Tasa de datos por canal: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps.
 - 19.3.3. IEEE 802.11a:
 - Frecuencia: 5,8 GHz
 - Orthogonal frequency division multiplexing (OFDM)
 - Tipos de modulación: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM
 - Potencia de transmisión configurable por el controlador principal
 - Tasa de datos por canal: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps.
 - 19.3.4. IEEE 802.11n:
 - Frecuencia: 2,4 GHz ó 5,8 GHz
 - 2x2 MIMO
 - Tipos de modulación: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM
 - Potencia de transmisión configurable por el controlador principal
 - Tasa de datos: MCS0 - MCS15 (6.5Mbps - 300Mbps).

- 19.4. Deberá proveerse con una antena omnidireccional para ambas frecuencias de al menos 2 dBi para 2,4 Ghz y 4 dBi para 5,8 GHz.
 - 19.5. El equipo deberá poseer al menos una interface Ethernet 100/1000Base-TX.
 - 19.6. El equipo deberá soportar alimentación remota compatible con IEEE 802.3af. Se deberá proveer con cada punto de acceso una fuente de alimentación para la alimentación local del mismo. La misma deberá ser del tipo PoE (alimentación en línea).
 - 19.7. El equipo deberá manejar múltiples SSIDs. Al menos deberá soportar la configuración de 8 identificadores diferentes por punto de acceso.
 - 19.8. El equipo deberá enviar y recibir información del controlador a través de una comunicación segura.
20. Software para gestión, operación y mantenimiento
- 20.1. Se deberá proveer un sistema de gestión unificado para toda la infraestructura de comunicaciones que forma parte de este renglón. El sistema podrá estar compuesto por una o más herramientas de software de la misma marca que los equipos ofertados que deberán ser integradas para trabajar como una única plataforma de gestión.
 - 20.1.1. El sistema deberá operar en la red de comunicaciones del INTA a través de protocolo SNMP v1/v2/v3. Deberá supervisar todo el equipamiento propuesto por el oferente en el presente concurso. Deberá generar alarmas y reportes para que personal del INTA arbitre las medidas correctivas en forma proactiva ante la existencia de aviso del sistema.
 - 20.1.2. El sistema deberá incorporar un servidor syslog que recibirá las alarmas generadas por los equipos.
 - 20.1.3. Se accederá al sistema ofertado vía WEB, o a través de una aplicación cliente, soportando como mínimo el acceso de 15 usuarios simultáneos.
 - 20.1.4. El control de acceso deberá ser implementado mediante usuarios y password.
 - 20.1.5. Todas las password necesarias para la operación del sistema que deban transitar por la red deberán estar encriptadas.
 - 20.1.6. Cuando se acceda al sistema vía Web o a través de una aplicación cliente, se deberá cumplir con lo solicitado, utilizando algún método de encriptación estándar.
 - 20.1.7. Cada uno de los componentes de software del sistema ofertado, deberá contar con diferentes niveles de acceso al sistema (administrador y usuarios), permitiendo la gestión por roles de la infraestructura de red.
 - 20.2. Equipos servidores del sistema
 - 20.2.1. La oferta no deberá incluir los servidores necesarios para la ejecución de las funcionalidades antes descritas. El INTA proveerá el hardware necesario que el oferente deberá describir en su oferta. No se incluirán las estaciones de trabajo necesarias para la administración del sistema que serán provistas por el INTA y tendrán sistema operativo Windows 7 u 8.
 - 20.2.2. Los servidores del sistema a incluir en la oferta deberán ser dimensionados por el proveedor para contar con la capacidad de procesamiento y almacenamiento que permita el correcto funcionamiento del sistema, ejecutando como mínimo las siguientes tareas en forma concurrente:
 - Recolectar y procesar el tráfico de al menos el tres veces la totalidad del equipamiento ofertado en forma concurrente.

- Generar y visualizar en tiempo real cinco (5) vistas gráficas diferentes de la topología de la red en función de los datos dinámicamente adquiridos por el sistema y por datos arbitrariamente indicados por cada uno de los cinco (5) usuarios de estas vistas.
- Visualizar el estado de todas las alarmas por 5 (cinco) usuarios concurrentes.

20.3. Monitor de red

- 20.3.1. Deberá generar una vista gráfica de la topología de la red en función de los datos dinámicamente adquiridos por el sistema y por datos arbitrariamente indicados por cada usuario.
- 20.3.2. Se podrán agrupar los equipos monitoreados asignando un icono al grupo resultante. Deberá mostrar gráficamente y en línea, la información sumariada del estado de situación de los elementos monitoreados.
- 20.3.3. En tiempo real (no más de 10 segundos de recibida la información desde el equipo monitoreado) deberá indicar el traspaso de umbrales y el cambio de estado de las variables del elemento monitoreado con diferentes colores sobre el icono que representa al mismo.
- 20.3.4. Se deberán poder configurar vistas definidas por los usuarios, independientes entre ellos. También se podrán generar vistas comunes a todos.
- 20.3.5. Deberá poder descubrir la topología de red por medio de SNMP, mediante la indicación de un rango de direcciones IP definidas por el usuario, determinando la topología de conexión.
- 20.3.6. Deberá actualizar periódicamente la vista gráfica de la red, indicando aquellos dispositivos o vínculos que se encuentren caídos.
- 20.3.7. Deberá detectar el estado de todas las interfaces físicas y lógicas de los equipos monitoreados, indicando el estado operativo de las mismas con diferentes colores en la vista gráfica.
- 20.3.8. Se generarán alarmas ante las condiciones de activo o inactivo de las interfaces mencionadas.
- 20.3.9. El sistema deberá permitir la ejecución de scripts o programas de cualquier tipo, de acuerdo a la condición de una interface o equipo o de acuerdo a mensajes syslog recibidos de los elementos de red.
- 20.3.10. El sistema deberá informar los inconvenientes debidos a problemas de hardware y software, utilizando los estándares MIBs o syslog de cada uno de los dispositivos de red indicados en la tabla General.
- 20.3.11. Se deberá poder actualizar o agregar nuevas MIBs al sistema para monitorearlas, incluyendo a las MIBs privadas de los equipos propios del INTA y que no forman parte de esta licitación.

20.4. Sistema de Gestión

- 20.4.1. Administración de los equipos por comandos y bajo un entorno gráfico tipo GUI.
- 20.4.2. Deberán existir por lo menos 2 perfiles de usuario con passwords personalizadas y con distintos alcances de intervención configurables.
- 20.4.3. Para el caso de los Call Server, deberá:
 - Poder realizar cambios de datos en las facilidades de servicios (altas, bajas, modificaciones, etc.)
 - Control del Sistema para verificar todas las condiciones de operación.
 - Auto diagnóstico de fallas permanente para verificar el correcto funcionamiento de las partes registrando en un log la fecha y la hora de la misma.

- Mudanzas de terminales telefónicos de similares características dentro del organismo mediante una simple operación de software a través del terminal de gestión.
 - El acceso a la lista de usuarios que conforman el sistema con todos los datos que lo definan.
 - Acceso a la condición de llamada a grupos restringidos (confidencial).
 - Categorización del servicio de los usuarios (Sin restricciones, restringido, bloqueado, etc.).
 - Verificación del estado de cualquier línea telefónica.
 - Generación de listados con la programación (parcial o total) del sistema.
- 20.4.4. El Administrador podrá configurar usuarios con distintos niveles de permisos.
- 20.4.5. El sistema alertará a la consola de administración por procedimientos acústicos y/o visuales, cuando se ocupe el 70% de su capacidad de almacenamiento.
- 20.4.6. Todos los mensajes generados por los sistemas de administración, gestión, mantenimiento y supervisión deberán estar preferentemente en idioma castellano.
- 20.5. Administración de costes de comunicaciones
- 20.5.1. Se deberá cotizar un sistema de gestión y tarificación para la totalidad del equipamiento ofertado. Al sistema se accederá por medio de una terminal de gestión ubicada en el MDF donde estará instalado el Procesador de llamadas o a través de conexiones remotas por medio de la red LAN/WAN.
- 20.5.2. De ser necesario hardware adicional (servidor externo), el mismo deberá utilizar hardware estándar de mercado (servidor estándar de marca reconocida) y deberá poseer las mismas características de disponibilidad enunciadas para el Procesador de llamadas
- 20.5.3. El sistema de gestión debe ofrecer un módulo de supervisión que permita al administrador controlar los umbrales de tarificación de los usuarios de los centros de coste en la interfaz gráfica.
- 20.5.4. La plataforma de gestión permite al administrador generar informes y gráficos de la actividad por periodos en términos de tráfico y tarificación. También se pueden generar estadísticas de estos análisis.
- 20.5.5. El sistema deberá permitir el almacenamiento de justificantes de llamada en el disco duro del sistema de un mínimo de 100.000 registros. La administración y clasificación de estos tickets se realizará mediante la aplicación de administración y análisis del tráfico residente en un servidor externo.
- 20.5.6. El oferente deberá indicar los diversos tipos de almacenamiento de la información y especificará los elementos siguientes:
- El tipo de compatibilidad y la capacidad máxima de almacenamiento de registros
 - Dispositivos de almacenamiento
 - Las diversas alarmas que informan a las operadoras de elevado uso de la memoria. Se requieren dos umbrales sucesivos: 75% y 90% de la capacidad de almacenamiento.
- 20.5.7. Para facilitar la administración general, el sistema deberá actualizar automáticamente la aplicación de tarificación para indicar cuándo se cambian

los parámetros de un usuario (Ej.: número, asignación, borrado, etc.) en los diferentes elementos que forman el sistema.

21. Servicio conexo de instalación de todos los bienes

- 21.1. Los bienes a proveer deberán ser entregados e instalados por el oferente. Se entiende por instalación a la instalación física de los elementos en los gabinetes de telecomunicaciones existentes, la energización de los mismos y la configuración inicial de los dispositivos para que los mismos puedan ser gestionados remotamente.
- 21.2. Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del INTA, durante y después de la ejecución de las tareas, evitando la interrupción de los servicios que el INTA brinda.
- 21.3. Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del INTA. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Comprador.
- 21.4. El Proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, configuración y prueba del Sistema objeto del presente llamado a licitación. Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.
- 21.5. El Proveedor deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El proveedor queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionarán la misma determinándose si corresponde o no ejecutar la recepción de la obra.
- 21.6. El Proveedor queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpio los sitios de trabajo.
- 21.7. El personal del Proveedor deberá ser idóneo, certificado por los fabricantes de los equipos y software ofertados, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- 21.8. El Proveedor queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el Proveedor para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.
- 21.9. Visita de obra: los oferentes antes de la presentación de su oferta y plan de instalación, podrán realizar una visita de obra correspondiente. Dicha visita será coordinada con el Departamento Comunicaciones en el horario de 10:30 a 17:30 Hs.
- 21.10. Una vez adjudicado, el oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la instalación de los equipos.
- 21.11. Dentro de los siete días de emitida la orden de compra, el Proveedor deberá presentar un Plan de Instalación, que deberá aprobar el Comprador, que cubra

todas las tareas a llevar a cabo desde la firma del contrato y hasta la puesta en marcha de los bienes, tales como:

Entrega de todos los equipos y software ofertados.

Instalación de todos los equipos y software ofertados.

Apoyo de Ingeniería.

Instalación de programas y dispositivos.

Etiquetado de equipos.

Configuración de los equipos y software ofertados.

Conexión de los equipos.

Volcado y configuración final de terminales.

Procedimientos de backup y recovery.

Procedimientos de verificación y de testeo.

Documentación a entregar.

Toda otra actividad que sea conveniente planificar.

- 21.11.1. En dicho plan se deberán establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberá cumplir el INTA, el Proveedor en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida. Las tareas a cargo del INTA no interrumpirán ni suspenderán el plazo total de entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes a adquirir.
- 21.12. Juntamente con el plan de instalación, el proveedor deberá presentar un detalle de las especificaciones técnicas a cumplir por las instalaciones físicas necesarias para el montaje y correcto funcionamiento de los equipos y/o programas a instalar.
- 21.13. Al completar las tareas de puesta en marcha, el Proveedor entregará un catálogo donde se relacione el tipo, marca y modelo de cada dispositivo con su dirección IP, su ubicación física, su número de serie, el esquema de conexión de los terminales. INTA indicará el formato de datos con el que se suministrará la información, que deberá soportarse en un medio magnético y dos copias impresas.
- 21.14. El Proveedor entregará, para cada uno de los ítems descriptos, toda bibliografía considerada necesaria para realizar un adecuado uso de los elementos – equipos y/o programas – ofrecidos, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía, de remitir toda modificación. La documentación deberá estar escrita en idioma castellano u, opcionalmente en inglés. Se deberá proveer juntamente con los bienes, por lo menos, dos (2) juegos en soporte magnético y dos (2) juegos en forma impresa. Con cada dispositivo, se entregará un Manual de referencias rápidas con los principales comandos y funciones.
- 21.15. Los derechos de uso que se adquieren respecto del software a entregar deberán ser de carácter perpetuo, reconocidas por el titular del derecho a licenciar el software.
- 21.16. Todos los software provistos deberán entregarse con sus respectivos embalajes originales, discos de back up y manuales técnico y/o de uso.

- 21.17. Se garantizará que las inscripciones o etiquetas relativas a las operaciones y/o funciones principales del equipamiento estén rotuladas en castellano, especialmente aquellas que requieran un uso frecuente por parte del personal de operación y mantenimiento, como ser puerto de consola, interfaces de LAN principales, interfaces de troncal, etc.
22. **Mantenimiento y garantía de buen funcionamiento**
- 22.1. El plazo de Servicio Conexo de Buen Funcionamiento para la totalidad de los bienes (hardware y software) será de 12 (doce) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
- 22.2. Deberá declararse bajo juramento que el oferente brindará por si o a través de de los representantes oficiales de las marcas respectivas, el servicio conexo de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado para éste ítem, sin reservas significativas.
- 22.3. Todos los servicios a los que está obligado a realizar el Proveedor para cumplir con lo indicado en las Subcláusulas siguientes serán sin costo para el Comprador.
- 22.4. El servicio conexo de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (excluyéndose software), durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- 22.5. El proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- 22.6. El Adjudicatario brindará el buen funcionamiento preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos o de su representante oficial, o en su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él (los) fabricante(s) o su representante oficial. A sus efectos el Adjudicatario presentará la lista de técnicos habilitados para prestar el servicio al momento de la entrega de los bienes, pudiendo el INTA no aceptar el personal, total o parcialmente, propuesto. El Adjudicatario es responsable ante eventuales incumplimientos de los terceros que contrate.
- 22.7. Si el mantenimiento de los equipos no fuera efectuado directamente por el Adjudicatario, sino por la empresa encargada de proveer el soporte oficial de la marca, con la oferta se deberá adjuntar una declaración jurada de dicha empresa confirmando que acepta las condiciones de servicio estipuladas.
- 22.8. Todo el trabajo realizado por el Proveedor, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y al menos con los niveles de habilidad y cuidados esperables de diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.
- 22.9. En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el

- reemplazo de los bienes afectados por otros en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.
- 22.10. El proveedor solo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita del INTA y no por su propia decisión.
 - 22.11. Si así estuviese determinado en los manuales de fábrica de los bienes, el servicio incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del Comprador, este último, juntamente con el Proveedor confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo de periodicidad anual. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos, las cuales deberán especificarse en la oferta.
 - 22.12. Consideraciones particulares para el Servicio conexo de buen funcionamiento de Software.
 - 22.13. La permanente actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas releases y versiones (cualquiera sea su nivel) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, APARs, etc.), asimismo, también incluye, de ser necesario a criterio del Comprador, las tareas de instalación y configuración de los mismos (releases, versiones y reparaciones). Lo anterior alcanza e incluye a las actualizaciones tecnológicas producidas cuando el Proveedor libera al mercado del país de origen del software, una nueva versión del mismo producto, o un nuevo producto con características técnicas superiores – y que reemplazan al modelo ofrecido al comprador. Los nuevos releases, versiones, patches o fixes que sean liberados en el país de origen del software deberán ser puestos a disposición del comprador antes de sesenta (60) días corridos de la fecha de liberación en el país de origen.
 - 22.14. El análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados. Para estos efectos el Comprador efectuará llamadas de servicio para soporte telefónico los días hábiles de 8 a 19 horas y de ser necesario soporte “on – site”, a criterio del INTA.
 - 22.15. Si el problema de software produjera la detención del sistema el servicio de soporte deberá hacerse efectivo como si se tratara de una falla de hardware, según lo estipulado en cláusula servicio conexo de buen funcionamiento de hardware.

4. Planos y Diseños

(NO APLICA)

5. Inspecciones y Pruebas

(NO APLICA)

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	104
2.	Documentos del Contrato.....	105
3.	Fraude y Corrupción.....	105
4.	Interpretación.....	109
5.	Idioma.....	110
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	110
7.	Elegibilidad.....	110
8.	Notificaciones.....	111
9.	Ley aplicable.....	112
10.	Solución de controversias.....	112
11.	Alcance de los suministros.....	112
12.	Entrega y documentos.....	112
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	112
14.	Precio del Contrato.....	112
15.	Condiciones de Pago.....	112
16.	Impuestos y derechos.....	113
17.	Garantía Cumplimiento.....	113
18.	Derechos de Autor.....	114
19.	Confidencialidad de la Información.....	114
20.	Subcontratación.....	115
21.	Especificaciones y Normas.....	115
22.	Embalaje y Documentos.....	116
23.	Seguros.....	116
24.	Transporte.....	116
25.	Inspecciones y Pruebas.....	116
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	117
27.	Garantía de los Bienes.....	118
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	118
29.	Limitación de Responsabilidad.....	119
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	120
31.	Fuerza Mayor.....	120
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	121
33.	Prórroga de los Plazos.....	121
34.	Terminación.....	122
35.	Cesión.....	123

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- 2. Documentos del Contrato** 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción** 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento:
- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente,

- cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se in-

cluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento

para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, inva-

lidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al

Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regule-
ciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora,

posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: Argentina.
CGC 1.1(j)	El comprador es: “Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria”. INTA.
CGC 1.1(o)	El Sitio del proyecto es: Se realiza en toda la República Argentina.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será 2010.
CGC 5.1	El idioma será español.
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: INTA</p> <p>Dirección postal: Alsina 1401, Piso 4, Oficina 640.</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Código postal: C1088AAK</p> <p>País: Argentina.</p> <p>Teléfono: 5411- 4381-2105/ 4124-7719</p> <p>Fax: 5411- 4124-7722</p> <p>Dirección electrónica: programaintabid@correo.inta.gob.ar</p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: República Argentina.
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: :</p> <p><i>“La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.”</i></p> <p>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</p> <p>CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>

CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento de embarque: Bill of lading en caso de transporte Marítimo, Guía aérea en caso de transporte aéreo, Carta de porte en caso de transporte terrestre. -Original y dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio “a bordo”, con indicación de que el flete ha sido pagado, junto con dos (2) copias del conocimiento de embarque no negociable.- -Factura proforma, con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total. -Packing list y copia de la lista de embarque. -Certificado del seguro. -Certificado de garantía del fabricante o proveedor. -Certificado de origen. -Garantías del lote único según especificaciones técnicas. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados No Serán ajustables.
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes previamente importados y de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Al entregar los bienes: El noventa por ciento (90%) del precio establecido en el Contrato se pagará al momento de la entrega de los bienes en el lugar de destino convenido y contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC o al momento de la entrega de los bienes en el lugar de destino convenido y contra presentación de póliza de caución por un valor de hasta el 90% del Precio del Contrato, mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país (si correspondiere) o mediante transferencia bancaria. Cuando el Contrato incluya la instalación y puesta en marcha, se podrá pagar un porcentaje menor al completar la entrega y el resto al completarse la instalación y puesta en marcha. (ii) Al aceptar los bienes: El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos o el porcentaje que se especifique en el Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes instalados y funcionando, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y aceptados y que todos los

	<p>demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p>Pago de bienes a importar:</p> <p>(i) Al arribar los bienes al país del comprador: El noventa por ciento (90%) del precio establecido en el Contrato se pagará en el momento en que el Proveedor notifique al Comprador que los bienes se encuentran en el país del Comprador, habiéndose completado los trámites y gastos de Aduana, y contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC, o en el momento en que el Proveedor notifique al Comprador que los bienes se encuentran en la aduana del país del Comprador y contra presentación de póliza de caución por un valor de hasta el 90% del Precio del Contrato. El pago se realizará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país (si correspondiere) o mediante transferencia bancaria.</p> <p>(ii) Al entregar y aceptar los bienes: El diez por ciento (10%) del precio del Contrato o el porcentaje que se especifique en el Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos, instalados y funcionando los bienes en el lugar de destino convenido, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y aceptados y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p>
CGC 15.4	La moneda de pago será pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del cierre del día anterior al del efectivo pago para los proveedores del país del comprador y en la moneda de cotización para los oferentes extranjeros.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de quince (15) días contados a partir del vencimiento de la fecha de pago establecida en la CEC 15.1. La tasa de interés que se aplicará es del 10 % TNA.
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto de la Garantía deberá ser del 10% del valor total del contrato (en la moneda del contrato). La misma deberá ser presentada dentro de los veintiocho días de recibida la notificación de la adjudicación.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento se deberá presentar en la forma de: Garantía Bancaria o Seguro de Caución. La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda del contrato.
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según lo indicado en la Subcláusula 17.4 de las CGC.

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica: según la cláusula 22.1 y 22.2 de las CGC.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La cobertura del seguro será por el valor de reposición de los bienes en el lugar de entrega establecido por el comprador.
CGC 25.1	Las Inspecciones y Pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 3% del monto total del contrato por semana de retraso.
CGC 26.1	El monto máximo por daños de valor preestablecido será del 10% del monto total del contrato, llegado a este valor, el comprador podrá dar por rescindido el contrato.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía serán las indicadas en las especificaciones técnicas del lote (VER SECCION VI) a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad y aceptados en el punto de destino. A fines de la Garantía, el lugar de destino final será: “Ver detalle de lugares de entrega en lote único”
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas será: Diez (10) días corridos a partir de la comunicación fehaciente del hecho.
CGC 35.1	El Comprador hará los pagos previstos en el Contrato solamente a la Firma que presentó la propuesta ganadora, como resultado del proceso de evaluación de ofertas, y que por lo tanto es el Proveedor.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio	127
2. Garantía de Cumplimiento	129
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	130
4. Formulario “Certificado del Proveedor”	131

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios

al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*² contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*³, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

² El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

³ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo: NO APLICA

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

[membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁵

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma (s) del representante autorizado por el Banco] _____

⁴ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁵ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

4. Formulario de “Certificado del Proveedor”

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR

(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor No. _____

No. de Referencia del Banco Confirmador _____

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término “origen” utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
TOTAL					
INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)					
TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
A	Tierra	Mar			
SUB-TOTAL					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			ORIGEN DE LOS BIENES		
			PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)					
SUB-TOTAL					
INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)					
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO			PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO
SUB-TOTAL					
TOTAL					
FIRMA			<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p> <p>Países miembros del BID: ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, República Popular de China, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.</p>		

Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA

PRESTAMO BID 2412/ OC-AR

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

Programa de Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuaria

Adquisición de: Red de Telecomunicaciones de CNIA Castelar

LPI N°: INTA BID 3/2014

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Bussines, edición N° 799 de mayo de 2011, con publicación on line el día 4 de mayo de 2011.

2. El Gobierno de la República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Préstamo 2412/OC-AR, y se propone utilizar dichos fondos para efectuar los pagos correspondientes a la adquisición de bienes, la contratación de obras, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuaria, que será ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

3. El INTA invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la provisión de:
-Lote único:

Presupuesto: U\$S 1.000.000.-

Plazo de entrega para el lote: El oferente debe indicar el menor plazo de entrega el cual no podrá superar los 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra cuyo cronograma contendrá un máximo de 2 entregas dentro del Plazo establecido.

Los productos deberán ser entregados e instalados en dependencias que CNIA Castelar sito en Nicolás Repetto y De los Reseros s/n (1686), Hurlingham - Provincia de Buenos Aires.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-7), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado o bien en el dominio de Internet <http://provinta.inta.gov.ar>.

6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de la Licitación podrán ser consultados y obtenidos sin costo por los oferentes interesados desde el dominio de Internet <http://provinta.inta.gov.ar>. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la fecha de apertura, etc.), los oferentes interesados deberán enviar un

correo electrónico a la casilla programaintabid@correo.inta.gob.ar, indicando su interés en participar de la licitación junto con los datos de contacto de la empresa (Domicilio, Teléfono/Fax, Correo Electrónico, CUIT y Persona de Contacto).

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00 horas del 10 de junio de 2014. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15:30 del 10 de junio de 2014.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de:

-Lote único: U\$S 10.000

10. La dirección referida arriba es:

INTA
Alsina 1401, Piso 4, Oficina 640
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina,
Código postal: C 1088AAK
Teléfono: (5411) 4381-2105/ 4124-7719
FAX: (5411) 4124-7722
Referentes: Lic. Gabriel Parellada
E-mail: programaintabid@correo.inta.gob.ar